



**BNP PARIBAS**

BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Dirección General de Mercados

Edison, 4

28006 Madrid

D. Carlos Gardeazabal Ortiz, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Ribera del Loira, 28 – 28042 Madrid, España, y con DNI número 50.303.379-X, en vigor, y Dña. Teresa Ullívarri Royuela, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Ribera del Loira, 28 – 28042 Madrid, España, y con DNI número 50.324.912-S en vigor, en nombre y representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V., el emisor de los valores, (en adelante, el "Emisor") con domicilio en Herengracht 537, 1017 BV – Ámsterdam, Países Bajos.

**CERTIFICAN**

- I. Que el documento enviado por correo electrónico a la dirección [admissionwarrants@cnmv.es](mailto:admissionwarrants@cnmv.es) contiene el texto de las Condiciones Finales correspondiente a la Emisión de Warrants número 78 realizada en fecha 27 de mayo de 2013.
- II. Que el contenido de dicho documento se corresponde exactamente con la versión impresa y firmada que se entrega por la presente junto con este certificado y el resto de documentación por Registro de Entrada.
- III. Que autorizan la publicación de las mencionadas Condiciones Finales en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se expide la presente, a fin de que quede incorporada en los registros correspondientes.

En Madrid, a 27 de mayo de 2013.

**BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.**

P.p.

\_\_\_\_\_  
D. Carlos Gardeazabal Ortiz

\_\_\_\_\_  
Dña. Teresa Ullívarri Royuela

**CONDICIONES FINALES**  
**a fecha de 27 de Mayo de 2013**

**BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.**  
*(constituida en los Países Bajos)*  
*(en calidad de Emisor)*

**BNP Paribas**  
*(constituida en Francia)*  
*(en calidad de Garante)*

Programa de Warrants y Certificados

**EUR " Turbo Warrants de estilo Europeo" sobre Acciones**

**BNP Paribas Arbitrage S.N.C.**  
*(en calidad de Entidad Directora)*

El Folleto Base al que se hace referencia a continuación (complementado por estas Condiciones Finales) ha sido preparado sobre la base de que, excepto en lo previsto por el sub-párrafo (ii) siguiente, cualquier oferta de Valores realizada en cualquier Estado Miembro del Área Económica Europea que haya implementado la Directiva de Folletos (2003/71/EC) (cada uno, un "Estado Miembro Relevante") será realizada según una exención de la Directiva de Folletos, implementada en ese Estado Miembro Relevante, incluida la obligación de publicar un folleto para ofertas de Valores. Por consiguiente cualquier persona que realice o intente realizar una oferta de Valores sólo podría hacerlo:

- (i) en aquellas circunstancias en las cuales el Emisor o cualquier Entidad Directora no estén obligados, en relación a dicha oferta, a publicar un folleto de acuerdo al Artículo 3 de la Directiva de Folletos o a elaborar un suplemento al folleto de acuerdo al Artículo 16 de la Directiva de Folletos, en cada caso; o
- (ii) en aquellas jurisdicciones mencionadas en el Párrafo 44 de la Parte A siguiente, siempre que tal persona sea una de las personas mencionadas en el Párrafo 44 de la Parte A siguiente y que dicha oferta sea realizada durante el Período de Oferta especificado para tal fin.

Ni el Emisor ni cualquier Entidad Directora han autorizado, ni autorizan, la realización de una oferta de Valores en cualquier otra circunstancia.

La expresión "**Directiva de Folletos**" hace referencia a la Directiva 2003/71/EC (y enmiendas posteriores, incluyendo la Directiva Modificativa DF 2010, implementadas en el Estado Miembro Relevante), e incluye cualquier medida de implementación relevante en el Estado Miembro Relevante, y la expresión "Directiva Modificativa DF 2010" hace referencia a la Directiva 2010/73/EU.

## PARTE A – CONDICIONES CONTRACTUALES

Los términos utilizados en el presente documento tendrán el significado otorgado a los mismos en las Condiciones establecidas en el Folleto Base de 1 de Junio de 2012, los Suplementos al Folleto Base publicados y aprobados hasta la fecha de estas Condiciones Finales (copias de los cuales están disponibles tal y como se describe a continuación) y cualquier otro Suplemento al Folleto Base que haya sido publicado y aprobado antes de una emisión adicional de valores (los “**Suplementos**”) (siempre que cada uno de los mencionados Suplementos (i) haya sido publicado y aprobado antes de la fecha de estas Condiciones Finales y (ii) que cualquier cambio a las Condiciones de los Valores no tendrán efecto respecto a las Condiciones de los Valores a los que se refieren estas Condiciones Finales), que conjuntamente constituyen un folleto base a los efectos de la Directiva 2003/71/CE (la “**Directiva de Folletos**”), y modificaciones posteriores (incluidas las modificaciones contenidas en la Directiva 2010/73/EU (la “**Directiva Modificativa DF 2010**”) en la medida en que éstas han sido implementadas en el correspondiente Estado Miembro). El presente documento establece las Condiciones Finales de la emisión de los Valores descritos en el mismo, según lo dispuesto en el Artículo 5.4 de la Directiva de Folletos, y debe leerse de manera conjunta con la información íntegra del Folleto Base y sus Suplementos. La información completa sobre BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V. (el “Emisor”) y la oferta de los Valores está sólo disponible sobre la base de la combinación de estas Condiciones Finales y el Folleto Base. La presente emisión se regirá por las Condiciones Finales de manera conjunta con el Folleto Base y sus Suplementos que están disponibles, para su consulta, en BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, Ribera del Loira 28, 28042, Madrid (España), y el Resumen del Folleto Base se encuentra disponible en el sitio Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores “[www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)”. Los interesados pueden solicitar copias gratuitas en la oficina del Agente de los Valores.

Toda referencia en el presente documento a las estipulaciones numeradas se entenderá como referencia a los términos y condiciones de la serie de los Valores correspondiente. Salvo que se indique lo contrario expresamente, los términos y expresiones definidos en estas Condiciones Finales tendrán el significado atribuido a los mismos en la serie de los Valores a la que se refiere.

Estas Condiciones Finales son de aplicación a las series de Valores establecidas en la “Información Complementaria de cada Serie” según figura a continuación. Toda referencia en el presente documento al término “Valores” o “Valor” se interpretará como referencia a las opciones objeto de estas Condiciones Finales.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CADA SERIE**

Número de Serie / Código ISIN	Número de Valores Emitidos	Número de Valores	Número de Warrants por Unidad	Precio de Emisión por Valor	Call/Put	Precio de Ejercicio	Fecha de Ejercicio	Paridad
NL0010486981	400,000	400,000	1	EUR 1.33	Call	EUR 80	20 de Diciembre de 2013	20
NL0010486999	400,000	400,000	1	EUR 1.08	Call	EUR 85	20 de Diciembre de 2013	20
NL0010487005	400,000	400,000	1	EUR 0.83	Call	EUR 90	20 de Diciembre de 2013	20
NL0010487013	400,000	400,000	1	EUR 0.14	Put	EUR 105	20 de Diciembre de 2013	20
NL0010487021	400,000	400,000	1	EUR 0.39	Put	EUR 110	20 de Diciembre de 2013	20
NL0010487039	400,000	400,000	1	EUR 0.64	Put	EUR 115	20 de Diciembre de 2013	20
NL0010487047	400,000	400,000	1	EUR 0.89	Put	EUR 120	20 de Diciembre de 2013	20
NL0010487054	750,000	750,000	1	EUR 0.66	Call	EUR 9	20 de Diciembre de 2013	4
NL0010487062	750,000	750,000	1	EUR 0.53	Call	EUR 9.50	20 de Diciembre de 2013	4
NL0010487070	750,000	750,000	1	EUR 0.41	Call	EUR 10	20 de Diciembre de 2013	4
NL0010487088	750,000	750,000	1	EUR 0.11	Put	EUR 10.75	20 de Diciembre de 2013	4
NL0010487096	750,000	750,000	1	EUR 0.13	Put	EUR 11.25	20 de Diciembre de 2013	4

El Activo Subyacente (“**Activo Subyacente**”) respecto de cada serie (“**Número de Serie / Código ISIN**”) se establece en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”

## INFORMACIÓN GENERAL

Las disposiciones siguientes serán de aplicación a cada una de las series de Valores:

1. Emisor: BNP PARIBAS ARBITRAGE ISSUANCE B.V.
2. Garante: BNP PARIBAS
3. Fecha de Primera Suscripción: 27 de Mayo de 2013
4. Fecha de Emisión: 27 de Mayo de 2013
5. Consolidación: No es de aplicación
6. Tipo de Valores:
  - (a) Warrants
  - (b) Los Valores son Valores sobre Acciones.

Los Warrants son Warrants de estilo Europeo.

Los Warrants son Down & Out Call Warrants ("**Turbo Call Warrants**") o Up & Out Put Warrants ("**Turbo Put Warrants**") según se indica bajo el epígrafe "Información Complementaria de cada Serie".

Ejercicio automático es de aplicación.

Las provisiones del Anexo 2 (Términos y Condiciones Adicionales para Valores sobre Acciones) del Folleto Base serán de aplicación.
7. Forma de los Valores: Valores Sistema de Liquidación Global.
8. Día Hábil de Mercado: El Día Hábil de Mercado a propósito de la definición de "Día Hábil" de la Estipulación 1 del Folleto Base es TARGET2.
9. Tipo de Liquidación: La Liquidación se realizará en efectivo (**Valores con Liquidación por Diferencias**).
10. Variación de la Liquidación:
  - (a) Opción del Emisor a variar la liquidación: El Emisor no tiene la opción de variar la liquidación de los Valores.
  - (b) Variación de la liquidación de los Valores con Liquidación por Entrega Física: No es de aplicación.
11. Activo(s) Relevantes(s): No es de aplicación.
12. Activo(s) Entregable(s): No es de aplicación.
13. Tipo de Cambio Aplicable: Tal y como se define en §39(m).
14. Moneda de Liquidación: Euro (**EUR**)
15. Sindicación: Los Valores serán distribuidos de forma no sindicada.
16. Número Mínimo de Valores por Operación: No es de aplicación.
17. Agente Principal de Valores: BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, c/ Ribera del Loira 28, 28042 Madrid (España)
18. Registrador: No es de aplicación.
19. Agente de Cálculo: BNP Paribas Arbitrage S.N.C., 160-162 boulevard MacDonald, 75019, París (Francia)
20. Legislación aplicable: Derecho inglés.
21. Condiciones especiales u otras: No es de aplicación.

modificaciones a los Términos y Condiciones:

#### PROVISIONES ESPECÍFICAS AL PRODUCTO

22.	Valores sobre Índices:	No es de aplicación.
23.	Valores sobre Acciones:	Aplicable.
	(a) Acción(es) / Compañía / Compañía componente de la Cesta de Acciones/GDR/ADR:	Una acción ordinaria en el capital social de la Compañía, tal y como se especifica en la tabla de la "Parte C – Otros Términos Aplicables" para cada una de las series de Warrants (el " <b>Activo Subyacente</b> "). A propósito de estas Condiciones Finales, cada uno de los Activos Subyacentes será considerado como una Acción.
	(b) Cesta Relativa:	No es de aplicación.
	(c) Divisa de la Acción:	La Divisa de la Acción es la moneda en la cual se expresa el Precio de Ejercicio en la "Información Complementaria de cada Serie".
	(d) Mercado(s):	Tal y como se especifica en la "Parte C – Otros Términos Aplicables".
	(e) Mercado(s) Relacionado(s):	Todos los Mercados.
	(f) Día Hábil de Mercado:	Base Única Acción.
	(g) Día de Contratación Previsto:	Base Única Acción.
	(h) Ponderación/Pesos:	No es de aplicación.
	(i) Precio de Liquidación:	Tal y como se define en el sub-párrafo (b) de la definición de "Precio de Liquidación" en la Condición 1 del Anexo 2 (Términos y Condiciones Adicionales para Valores sobre Acciones) del Folleto Base.
	(j) Día de Interrupción de Mercado:	Si la Fecha de Valoración es un Día de Interrupción del Mercado, el Precio de Liquidación será calculado según lo dispuesto en la definición de "Fecha de Valoración" de la Estipulación 20 del Folleto Base.
	(k) Número Máximo Especificado de Días de Interrupción de Mercado:	8 (ocho) Días de Contratación Previstos.
	(l) Hora de Valoración:	La Hora de Cierre Prevista
	(m) Reembolso Retardado en caso de Ocurrencia de un Evento Extraordinario:	No es de aplicación.
	(n) Período de Corrección de la Acción:	Aplicable, de acuerdo a las Condiciones establecidas en el Folleto Base.
	(o) Pago de Dividendo	No es de aplicación.
	(p) Cambio de admisión a cotización:	Aplicable.
	(q) Suspensión de la admisión a cotización:	Aplicable.
	(r) Ilíquidez:	Aplicable.
	(s) Oferta Pública:	Aplicable.
	(t) Otros términos o condiciones especiales:	No es de aplicación.
24.	Valores sobre ETI (Instrumentos	No es de aplicación.

	Negociados en Mercado):	
25.	Valores sobre Deuda:	No es de aplicación.
26.	Valores sobre Materias Primas:	No es de aplicación.
27.	Valores sobre Índices de Inflación:	No es de aplicación.
28.	Valores sobre Divisas:	No es de aplicación.
29.	Valores sobre Fondos:	No es de aplicación.
30.	Valores de Acceso al Mercado:	No es de aplicación.
31.	Valores sobre Futuros:	No es de aplicación.
32.	Valores sobre Crédito:	No es de aplicación.
33.	Certificados sobre Acciones Preferentes:	No es de aplicación.
34.	Certificados OET:	No es de aplicación.
35.	Eventos Adicionales de Interrupción de Mercado:	Aplicable.
36.	Otros Eventos Adicionales de Interrupción de Mercado:	Los siguientes Otros Eventos Adicionales de Interrupción de Mercado serán de aplicación a los Valores:  Declaración de Insolvencia
37.	Evento Knock-in:	No es de aplicación.
38.	Evento Knock-out:	Aplicable.  Un Evento Knock-out ocurre si el Precio del Activo Subyacente (establecido en la tabla de la "Parte C – Otros Términos Aplicables") en alguna de las Horas de Valoración Knock-out en alguna de las Fechas de Determinación Knock-out es:  (i) <b>"menor o igual que" la Barrera Knock-out</b> , en el caso de los <b>Turbo Call Warrants</b> (ii) <b>"mayor o igual que" la Barrera Knock-out</b> , en el caso de los <b>Turbo Put Warrants</b>  En el caso de un Evento Knock-out, los Valores expirarán automáticamente sin valor en su totalidad, y no en parte, por lo que los Valores serán excluidos de cotización y ningún Importe de Liquidación en Efectivo será pagado en la Fecha de Liquidación.  Para no dar lugar a dudas, "Precio" es el precio negociado del Activo Subyacente en el régimen de Contratación General del Sistema de Interconexión Bursátil Español.
	(a) Barrera Knock-out / Rango Knock-out:	Tal y como se establece en la "Parte C – Otros Términos Aplicables".
	(b) Fecha Inicial del Período Knock-out:	La Fecha de Admisión a Contratación (desde las 09:00 a.m. horario de Madrid).  <b>"Fecha de Admisión a Contratación"</b> : la primera fecha de contratación de los Valores en el Mercado(s) en el cual se ha solicitado la admisión a cotización y contratación de los Valores (especificado(s) en la "Parte B – Otra Información").
	(c) Convención de Fechas para la Fecha Inicial del Período Knock-out:	Aplicable.
	(d) Período de Determinación	El período que comienza en la Fecha Inicial del Período Knock-out y que

Knock-out:	termina en la Fecha Final del Período Knock-out, ambas fechas incluidas.
(e) Fechas de Determinación Knock-out:	Cada Día de Contratación Previsto durante el Período de Determinación Knock-out
(f) Fecha Final del Período Knock-out:	La Fecha de Valoración (hasta la Hora de Valoración).
(g) Convención de Fechas para la Fecha Final del Período Knock-out:	Aplicable.
(h) Horas de Valoración Knock-out:	Monitorización en tiempo continuo, tiempo real durante el horario de mercado abierto del Activo Subyacente y durante el instante posterior a la Subasta de Cierre en el cual el precio oficial de cierre es publicado, en otras palabras, todo el horario de negociación efectiva durante el cual es posible ejecutar operaciones en el Mercado del Activo Subyacente.

### PROVISIONES RELATIVAS A WARRANTS

39. Provisiones relativas a Warrants:	Aplicable.
(a) Unidades:	Los Warrants deben ser ejercitados en Unidades. Cada Unidad consta de un número de Warrants establecido en la "Información Complementaria de cada Serie".
(b) Cantidad Mínima de Ejercicio:	El mínimo número de Warrants que podrá ejercitar un titular de los Warrants (incluyendo el ejercicio automático) es de un (1) Warrant, y la cantidad de Warrants que excedan de esta cifra sólo podrán ejercitarse (incluyendo ejercicio automático) en múltiplos enteros de un (1) Warrant.
(c) Cantidad Máxima de Ejercicio:	No es de aplicación.
(d) Precio(s) de Ejercicio(s) / Strike(s):	El Precio de Ejercicio por Warrant (que puede ser objeto de ajustes de acuerdo al Anexo 2 del Folleto Base) está especificado en la "Información Complementaria de cada Serie".
(e) Fecha de Ejercicio:	La Fecha de Ejercicio de los Warrants está especificada en la "Información Complementaria de cada Serie", teniendo en cuenta que, si dicha fecha no es un Día Hábil de Ejercicio, entonces la Fecha de Ejercicio será el inmediato Día Hábil de Ejercicio siguiente.
(f) Período de Ejercicio:	No es de aplicación.
(g) Hora Límite para la Notificación de Renuncia:	No es de aplicación.
(h) Fecha de Valoración:	La Fecha de Valoración será la Fecha de Ejercicio del Warrant, sujeta a los ajustes pertinentes de acuerdo a la Estipulación 20 del Folleto Base.
(i) Fecha de Strike:	No es de aplicación.
(j) Promedio:	Promedio no es de aplicación a los Warrants.
(k) Fechas de Observación:	No es de aplicación.
(l) Período de Observación:	No es de aplicación.
(m) Importe de Liquidación en Efectivo:	Si un Evento Knock-out no ha ocurrido durante el Período de Determinación Knock-out y los Warrants no han expirado sin valor, entonces, el titular de los Warrants recibirá del Emisor, en la Fecha de Liquidación, respecto a cada Warrant debidamente ejercitado, un Importe de Liquidación en Efectivo (que no será inferior a cero) calculado por el Agente de Cálculo igual a:

Para los **Turbo Call Warrants**:

$$\text{ImporteDe Liquidacion enEfectivo} = \frac{\max\left(\frac{\text{PrecioDe Liquidacion} - \text{PrecioDe Ejercicio}}{\text{Paridad} \times \text{TipoDeCambioAplicable}}; 0\right)}{\text{Paridad} \times \text{TipoDeCambioAplicable}}$$

Para los **Turbo Put Warrants**:

$$\text{ImporteDe Liquidacion enEfectivo} = \frac{\max\left(\frac{\text{PrecioDe Ejercicio} - \text{PrecioDe Liquidacion}}{\text{Paridad} \times \text{TipoDeCambioAplicable}}; 0\right)}{\text{Paridad} \times \text{TipoDeCambioAplicable}}$$

donde:

El **Importe de Liquidación en Efectivo** por cada Valor será calculado con un máximo de 4 decimales (siendo 0.00005 redondeado al alza) y será redondeado al segundo decimal (siendo 0.005 redondeado al alza).

**Paridad:** número de Warrants necesarios para tener derecho sobre una unidad del Activo Subyacente, tal y como se especifica en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie”, que puede estar sujeta a ajustes.

**Tipo de Cambio Aplicable:** el tipo de cambio aplicable para la determinación del Importe de Liquidación en Efectivo es el tipo de cambio publicado por el Banco Central Europeo en la Fecha de Valoración, que será utilizado para la conversión de cualquier importe desde la divisa en la cual el Precio de Ejercicio viene expresado en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie” –si es distinta de la Moneda de Liquidación-, a la Moneda de Liquidación, tal y como se especifica en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.

Los tipos de cambio oficiales publicados por el Banco Central Europeo se cotizan contra el EURO (divisa base), y se publican en los siguientes medios (o cualquier otra fuente sucesora). Si por cualquier razón dichos tipos de cambio no fuesen publicados, entonces el Agente de Cálculo determinará el Tipo de Cambio Aplicable:

Reuters:	ECB37
Bloomberg:	ECB <go> 3 <go>
Página web:	<a href="http://www.ecb.int">http://www.ecb.int</a>

Si la divisa en la cual el Precio de Ejercicio viene expresado en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie” es la misma que la Moneda de Liquidación, entonces el Tipo de Cambio Aplicable será igual a 1.

(n) Fecha de Liquidación: La Fecha de Liquidación será el tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Valoración

#### PROVISIONES RELATIVAS A CERTIFICADOS

40. Provisiones relativas a Certificados: No es de aplicación.

#### DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EE.UU.

41. Restricciones de venta: Como se describe en el Folleto Base.  
 (a) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los AIs (Inversores): Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los AIs (Inversores Acreditados).

Acreditados):

- |   |  |
|---|--|
| (b) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A:   | Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) bajo la Norma 144A.   |
| (c) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) que también son QPs, (Compradores Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A: | Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) y QPs (Compradores Cualificados).   |
| 42. Repercusiones adicionales sobre el impuesto federal de los EE.UU. sobre la renta:   | No es de aplicación.   |
| 43. Corredor/Broker registrado:   | No es de aplicación.   |
| 44. Oferta no exenta:   | Una oferta de Valores podría ser realizada por la Entidad Directora y BNP Paribas (los “ <b>Intermediarios Financieros</b> ”) en España (“ <b>Jurisdicción para la Oferta Pública</b> ”), según el Artículo 3(2) de la Directiva de Folletos. Véase párrafo 8 de la Parte B. |

#### PROVISIONES RELATIVAS A COLATERAL Y SEGURIDAD

- |  |                      |
|--|----------------------|
| 45. Condiciones de Colateral de Seguridad: | No es de aplicación. |
|--|----------------------|

#### Propósito de las Condiciones Finales

Estas Condiciones Finales comprenden todas las condiciones requeridas para hacer posible la emisión y oferta pública en la Jurisdicción para la Oferta Pública, así como la solicitud de admisión a cotización y contratación en la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona de los Valores descritos anteriormente bajo el Programa de Warrants y Certificados de BNP Paribas y BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

#### Responsabilidad

El Emisor asume la responsabilidad respecto a la fidelidad de la información contenida en estas Condiciones Finales. El Emisor confirma que los datos e información contenidos en el presente documento son conformes a la realidad y no existen omisiones susceptibles de alterar el alcance de lo aquí reproducido.

Firmado por y en representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V., en calidad de Emisor.

---

D. CARLOS GARDEAZABAL ORTIZ

---

D<sup>a</sup>. TERESA ULLIVARRI ROYUELA

## PARTE B – OTRA INFORMACIÓN

### 1. Admisión a cotización y contratación

Se ha solicitado la admisión a cotización y contratación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de los Valores descritos en el presente documento a través del "SIBE- Mercado Continuo Español" ("Sistema de Interconexión Bursátil Español" de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), en el "Módulo de Warrants, Certificados y Otros Productos", bajo la modalidad de "Otros Productos".

### 2. Ratings

Los Valores no tienen calificación crediticia.

### 3. Factores de riesgo

Tal y como se describen en el Folleto Base

### 4. Intereses de Personas Físicas y Jurídicas Relacionadas con la Emisión

"Salvo lo establecido bajo el epígrafe "Factores de Riesgo" del Folleto Base, y en la medida en que la Emisor tiene conocimiento, ninguna de las personas que intervienen en la oferta de los Valores tiene intereses relevantes en la misma."

### 5. Razones para la Oferta, Recaudación Neta Estimada y Gastos Totales

- |                                 |  |
|---------------------------------|--|
| (a) Razones de la oferta:       | Los Ingresos Netos procedentes de los instrumentos emitidos formarán parte de los fondos generales de BNPP B.V. Tales ingresos podrán ser usados para mantener posiciones en opciones, contratos de futuros u otros instrumentos de cobertura. |
| (b) Ingresos Totales Estimados: | EUR 3,500,000  |
| (c) Gastos Totales Estimados:   | EUR 9,000 correspondientes a comisiones de estudio, admisión, exclusión, negociación y acceso al mercado de todas las series de Valores.   |

### 6. Explicación del Valor de la Inversión, Riesgos Asociados y Otra Información sobre el Activo Subyacente

Los Valores son **Down & Out Call Warrants ("Turbo Call Warrants")/Up & Out Put Warrants ("Turbo Put Warrants") de estilo Europeo** denominados en EUROS.

En el caso de un Evento Knock-out, los Warrants expirarán automáticamente sin valor en su totalidad, y no en parte, por lo que los Warrants serán excluidos de cotización y ningún Importe de Liquidación en Efectivo será pagado en la Fecha de Liquidación.

Si un Evento Knock-out no hubiera ocurrido durante el Período de Determinación Knock-out, entonces, una vez ejercitado, el tenedor del Warrant recibirá por cada Warrant en la Fecha de Liquidación un Importe de Liquidación en Efectivo igual a:

(i) el exceso (si lo hubiese) –ajustado entre Paridad y tipo de cambio- del Precio de Liquidación sobre el Precio de Ejercicio en el caso de un Turbo Call Warrant, o

(ii) el exceso (si lo hubiese) –ajustado entre Paridad y tipo de cambio- del Precio de Ejercicio sobre el Precio de Liquidación en el caso de un Turbo Put Warrant,

tal y como se establece en la definición del Importe de Liquidación en Efectivo en la Parte A §39(m).

Dicho importe será pagado en EUROS.

Si el Precio de Liquidación es menor o igual que el Precio de Ejercicio (en el caso de un Turbo Call Warrant), o es mayor o igual que el Precio de Ejercicio (en el caso de un Turbo Put Warrant), ningún pago será realizado y el Warrant expirará sin valor.

Por consiguiente, una inversión en los Valores es altamente especulativa, implicando un riesgo significativo

(incluyendo la pérdida total del precio de compra de los Valores), por lo cual sólo debería ser considerada por personas que puedan soportar una posible pérdida de la totalidad de su inversión.

Respecto a las operaciones realizadas en el mercado secundario, el precio de los Valores dependerá de las condiciones de mercado, pudiendo estar sujeto a fluctuaciones significativas.

Otra información acerca del Activo Subyacente: consultar “Parte C – Otros Términos Aplicables” más abajo.

## 7. Información Operativa

Sistema de Liquidación Relevante:	Iberclear
	BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España actuará como Entidad de Enlace. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.
	BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España actuará como Entidad de Pago. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.
	BNP Paribas Securities Services SA actuará como Entidad Depositaria en el extranjero. Domicilio social: Rue d'Antin, 3 - 75009 Paris - Francia.
	Cortal Consors, Sucursal en España actuará como Especialista. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.

## 8. Términos y Condiciones de la Oferta Pública

Período de Oferta:	No es de aplicación.
Precio de Oferta:	El precio de los Valores variará de acuerdo a una serie de parámetros, incluyendo entre otros, el precio del Activo Subyacente correspondiente.
Condiciones a las cuales la oferta está sujeta:	No es de aplicación.
Descripción del proceso de solicitud:	No es de aplicación.
Descripción de la cantidad mínima y/o máxima por solicitud:	Mínima cantidad comprada por inversor: un (1) Warrant. Máxima cantidad comprada por inversor: el número de Warrants emitidos respecto a cada serie de Warrants.
Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones realizadas y proceso para la devolución de cantidades satisfechas en exceso por los solicitantes:	No es de aplicación.
Detalles del método y límite de tiempo para el pago y entrega de los Valores:	Los Valores son liquidados a través de sistemas de liquidación y serán entregados al tercer Día Hábil de su compra por parte del inversor contra el pago del importe correspondiente por la cantidad comprada.
Forma y fecha en la cual los resultados de la oferta serán hechos públicos:	No es de aplicación.
Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente, negociabilidad de los derechos de suscripción preferentes y tratamiento de los derechos de suscripción no ejercitados:	No es de aplicación.
Categorías de potenciales inversores a los que	Público minorista, inversores privados e institucionales.

los Valores serán ofertados:

Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad finalmente asignada e indicación de si la transacción puede empezar antes de que la notificación sea efectuada:

No es de aplicación.

Gastos y tasas a cargo del suscriptor o comprador:

No es de aplicación.

9. **Colocación y Suscripción Asegurada**

No es de aplicación.

### **PARTE C – OTROS TÉRMINOS APLICABLES**

Lugar en el cual se puede obtener información relacionada con las Acciones :

Existe información sobre cada una de las Acciones en la página web de la compañía (ver abajo).

Las cotizaciones pasadas del Activo Subyacente pueden consultarse en las páginas web del Mercado correspondiente (ver abajo), y la volatilidad del Activo Subyacente puede ser obtenida en la oficina del Agente de Cálculo a través del siguiente teléfono: 900 801 801

Información posterior a la emisión:

El Emisor no contempla proveer información con posterioridad a la emisión.

### **ADVERTENCIA LEGAL SOBRE LAS ACCIONES**

La emisión de los Valores no está patrocinada ni promovida por ninguna de las Compañías y es única responsabilidad de BNP Paribas. Ninguna Compañía representa o promueve el crecimiento de los Valores en relación a sus Acciones y consecuentemente no tienen ninguna obligación legal o financiera con respecto a los mismos. Además, los Valores no dan derecho a percibir los dividendos distribuidos por las Compañías, ni a los derechos de voto a cualesquiera otros derechos con respecto a las citadas Compañías.

Número de Serie / Código ISIN	Activo Subyacente	Código ISIN del Activo Subyacente	Código Reuters del Activo Subyacente	Código Bloomberg del Activo Subyacente	Página web del Activo Subyacente	Mercado	Página web del Mercado	Barrera Knock-out	Tipo de Cambio Aplicable
NL0010486981	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL SA (INDITEX SA)	ES0148396015	ITX.MC	ITX SM	www.inditex.com	SIBE - Mercado Continuo Español	www.bolsamadrid.es	EUR 80	1
NL0010486999	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL SA (INDITEX SA)	ES0148396015	ITX.MC	ITX SM	www.inditex.com	SIBE - Mercado Continuo Español	www.bolsamadrid.es	EUR 85	1
NL0010487005	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL SA (INDITEX SA)	ES0148396015	ITX.MC	ITX SM	www.inditex.com	SIBE - Mercado Continuo Español	www.bolsamadrid.es	EUR 90	1
NL0010487013	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL SA (INDITEX SA)	ES0148396015	ITX.MC	ITX SM	www.inditex.com	SIBE - Mercado Continuo Español	www.bolsamadrid.es	EUR 105	1
NL0010487021	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL SA (INDITEX SA)	ES0148396015	ITX.MC	ITX SM	www.inditex.com	SIBE - Mercado Continuo Español	www.bolsamadrid.es	EUR 110	1
NL0010487039	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL SA (INDITEX SA)	ES0148396015	ITX.MC	ITX SM	www.inditex.com	SIBE - Mercado Continuo Español	www.bolsamadrid.es	EUR 115	1
NL0010487047	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL SA (INDITEX SA)	ES0148396015	ITX.MC	ITX SM	www.inditex.com	SIBE - Mercado Continuo Español	www.bolsamadrid.es	EUR 120	1
NL0010487054	TELEFONICA SA	ES0178430E18	TEF.MC	TEF SM	www.telefonica.es	SIBE - Mercado Continuo Español	www.bolsamadrid.es	EUR 9	1
NL0010487062	TELEFONICA SA	ES0178430E18	TEF.MC	TEF SM	www.telefonica.es	SIBE - Mercado Continuo Español	www.bolsamadrid.es	EUR 9.50	1

Número de Serie / Código ISIN	Activo Subyacente	Código ISIN del Activo Subyacente	Código Reuters del Activo Subyacente	Código Bloomberg del Activo Subyacente	Página web del Activo Subyacente	Mercado	Página web del Mercado	Barrera Knock-out	Tipo de Cambio Aplicable
NL0010487070	TELEFONICA SA	ES0178430E18	TEF.MC	TEF SM	www.telefonica.es	SIBE - Mercado Continuo Español	www.bolsamadrid.es	EUR 10	1
NL0010487088	TELEFONICA SA	ES0178430E18	TEF.MC	TEF SM	www.telefonica.es	SIBE - Mercado Continuo Español	www.bolsamadrid.es	EUR 10.75	1
NL0010487096	TELEFONICA SA	ES0178430E18	TEF.MC	TEF SM	www.telefonica.es	SIBE - Mercado Continuo Español	www.bolsamadrid.es	EUR 11.25	1

**CONDICIONES FINALES**  
**a fecha de 27 de Mayo de 2013**

**BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.**  
*(constituida en los Países Bajos)*  
*(en calidad de Emisor)*

**BNP Paribas**  
*(constituida en Francia)*  
*(en calidad de Garante)*

Programa de Warrants y Certificados

**EUR " Turbo Warrants de estilo Europeo" sobre Divisas**

**BNP Paribas Arbitrage S.N.C.**  
*(en calidad de Entidad Directora)*

El Folleto Base al que se hace referencia a continuación (complementado por estas Condiciones Finales) ha sido preparado sobre la base de que, excepto en lo previsto por el sub-párrafo (ii) siguiente, cualquier oferta de Valores realizada en cualquier Estado Miembro del Área Económica Europea que haya implementado la Directiva de Folletos (2003/71/EC) (cada uno, un "Estado Miembro Relevante") será realizada según una exención de la Directiva de Folletos, implementada en ese Estado Miembro Relevante, incluida la obligación de publicar un folleto para ofertas de Valores. Por consiguiente cualquier persona que realice o intente realizar una oferta de Valores sólo podría hacerlo:

- (i) en aquellas circunstancias en las cuales el Emisor o cualquier Entidad Directora no estén obligados, en relación a dicha oferta, a publicar un folleto de acuerdo al Artículo 3 de la Directiva de Folletos o a elaborar un suplemento al folleto de acuerdo al Artículo 16 de la Directiva de Folletos, en cada caso; o
- (ii) en aquellas jurisdicciones mencionadas en el Párrafo 44 de la Parte A siguiente, siempre que tal persona sea una de las personas mencionadas en el Párrafo 44 de la Parte A siguiente y que dicha oferta sea realizada durante el Período de Oferta especificado para tal fin.

Ni el Emisor ni cualquier Entidad Directora han autorizado, ni autorizan, la realización de una oferta de Valores en cualquier otra circunstancia.

La expresión "**Directiva de Folletos**" hace referencia a la Directiva 2003/71/EC (y enmiendas posteriores, incluyendo la Directiva Modificativa DF 2010, implementadas en el Estado Miembro Relevante), e incluye cualquier medida de implementación relevante en el Estado Miembro Relevante, y la expresión "Directiva Modificativa DF 2010" hace referencia a la Directiva 2010/73/EU.

## PARTE A – CONDICIONES CONTRACTUALES

Los términos utilizados en el presente documento tendrán el significado otorgado a los mismos en las Condiciones establecidas en el Folleto Base de 1 de Junio de 2012, los Suplementos al Folleto Base publicados y aprobados hasta la fecha de estas Condiciones Finales (copias de los cuales están disponibles tal y como se describe a continuación) y cualquier otro Suplemento al Folleto Base que haya sido publicado y aprobado antes de una emisión adicional de valores (los “**Suplementos**”) (siempre que cada uno de los mencionados Suplementos (i) haya sido publicado y aprobado antes de la fecha de estas Condiciones Finales y (ii) que cualquier cambio a las Condiciones de los Valores no tendrán efecto respecto a las Condiciones de los Valores a los que se refieren estas Condiciones Finales), que conjuntamente constituyen un folleto base a los efectos de la Directiva 2003/71/CE (la “**Directiva de Folletos**”), y modificaciones posteriores (incluidas las modificaciones contenidas en la Directiva 2010/73/EU (la “**Directiva Modificativa DF 2010**”) en la medida en que éstas han sido implementadas en el correspondiente Estado Miembro). El presente documento establece las Condiciones Finales de la emisión de los Valores descritos en el mismo, según lo dispuesto en el Artículo 5.4 de la Directiva de Folletos, y debe leerse de manera conjunta con la información íntegra del Folleto Base y sus Suplementos. La información completa sobre BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V. (el “Emisor”) y la oferta de los Valores está sólo disponible sobre la base de la combinación de estas Condiciones Finales y el Folleto Base. La presente emisión se regirá por las Condiciones Finales de manera conjunta con el Folleto Base y sus Suplementos que están disponibles, para su consulta, en BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, Ribera del Loira 28, 28042, Madrid (España), y el Resumen del Folleto Base se encuentra disponible en el sitio Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores “[www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)”. Los interesados pueden solicitar copias gratuitas en la oficina del Agente de los Valores.

Toda referencia en el presente documento a las estipulaciones numeradas se entenderá como referencia a los términos y condiciones de la serie de los Valores correspondiente. Salvo que se indique lo contrario expresamente, los términos y expresiones definidos en estas Condiciones Finales tendrán el significado atribuido a los mismos en la serie de los Valores a la que se refiere.

Estas Condiciones Finales son de aplicación a las series de Valores establecidas en la “Información Complementaria de cada Serie” según figura a continuación. Toda referencia en el presente documento al término “Valores” o “Valor” se interpretará como referencia a las opciones objeto de estas Condiciones Finales.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CADA SERIE**

Número de Serie / Código ISIN	Número de Valores Emitidos	Número de Valores	Número de Warrants por Unidad	Precio de Emisión por Valor	Call/Put	Precio de Ejercicio	Fecha de Ejercicio	Paridad
NL0010487104	500,000	500,000	1	EUR 0.98	Call	USD 1.16	20 de Diciembre de 2013	0.1
NL0010487112	500,000	500,000	1	EUR 0.03	Put	USD 1.26	20 de Diciembre de 2013	0.1
NL0010487120	500,000	500,000	1	EUR 0.32	Put	USD 1.32	20 de Diciembre de 2013	0.1

El Activo Subyacente (“**Activo Subyacente**”) respecto de cada serie (“**Número de Serie / Código ISIN**”) se establece en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”

## INFORMACIÓN GENERAL

Las disposiciones siguientes serán de aplicación a cada una de las series de Valores:

1. Emisor: BNP PARIBAS ARBITRAGE ISSUANCE B.V.
2. Garante: BNP PARIBAS
3. Fecha de Primera Suscripción: 27 de Mayo de 2013
4. Fecha de Emisión: 27 de Mayo de 2013
5. Consolidación: No es de aplicación
6. Tipo de Valores:
  - (a) Warrants
  - (b) Los Valores son Valores sobre Divisas.

Los Warrants son Warrants de estilo Europeo.

Los Warrants son Down & Out Call Warrants ("**Turbo Call Warrants**") o Up & Out Put Warrants ("**Turbo Put Warrants**") según se indica bajo el epígrafe "Información Complementaria de cada Serie".

Ejercicio automático es de aplicación.

Las provisiones del Anexo 7 (*Términos y Condiciones Adicionales para Valores sobre Divisas*) del Folleto Base serán de aplicación.
7. Forma de los Valores: Valores Sistema de Liquidación Global.
8. Día Hábil de Mercado: El Día Hábil de Mercado a propósito de la definición de "Día Hábil" de la Estipulación 1 del Folleto Base es TARGET2.
9. Tipo de Liquidación: La Liquidación se realizará en efectivo (**Valores con Liquidación por Diferencias**).
10. Variación de la Liquidación:
  - (a) Opción del Emisor a variar la liquidación: El Emisor no tiene la opción de variar la liquidación de los Valores.
  - (b) Variación de la liquidación de los Valores con Liquidación por Entrega Física: No es de aplicación.
11. Activo(s) Relevantes(s): No es de aplicación.
12. Activo(s) Entregable(s): No es de aplicación.
13. Tipo de Cambio Aplicable: Tal y como se define en §39(m).
14. Moneda de Liquidación: Euro (**EUR**)
15. Sindicación: Los Valores serán distribuidos de forma no sindicada.
16. Número Mínimo de Valores por Operación: No es de aplicación.
17. Agente Principal de Valores: BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, c/ Ribera del Loira 28, 28042 Madrid (España)
18. Registrador: No es de aplicación.
19. Agente de Cálculo: BNP Paribas Arbitrage S.N.C., 160-162 boulevard MacDonald, 75019, París (Francia)
20. Legislación aplicable: Derecho inglés.
21. Condiciones especiales u otras: No es de aplicación.

modificaciones a los Términos y Condiciones:

#### PROVISIONES ESPECÍFICAS AL PRODUCTO

22. Valores sobre Índices: No es de aplicación.
23. Valores sobre Acciones: No es de aplicación.
24. Valores sobre ETI (Instrumentos Negociados en Mercado): No es de aplicación.
25. Valores sobre Deuda: No es de aplicación.
26. Valores sobre Materias Primas: No es de aplicación.
27. Valores sobre Índices de Inflación: No es de aplicación.
28. Valores sobre Divisas: Aplicable.

(a) Pantalla de Cotización Relevante:

La Pantalla de Cotización Relevante es

Reuters:	ECB37
Bloomberg:	ECB <go> 3 <go>
Página web:	<a href="http://www.ecb.int">http://www.ecb.int</a>

o cualquier otra página o fuente sucesora en la que pudiera publicarse el tipo de cambio al contado.

(b) La Divisa Base relevante (la "**Divisa Base**") es:

Tal y como se especifica en la "Parte C – Otros Términos Aplicables".

(c) La(s) Divisa(s) de Cotización relevante(s) (la "**Divisa de Cotización**") [es/son]:

Tal y como se especifica en la "Parte C – Otros Términos Aplicables".

(d) Ponderación:

No es de aplicación.

(e) Fuente del Precio:

El Banco Central Europeo.

(f) Número Máximo Especificado de Días de Interrupción de Mercado:

8 (ocho) Días de Contratación Previstos

(g) Fecha de Strike:

No es de aplicación.

(h) Fechas del Promedio:

No es de aplicación.

(i) Fechas de Observación:

No es de aplicación.

(j) Precio de Liquidación:

Tal y como se define en el sub-párrafo (b) de la definición de Precio de Liquidación en la Condición 4 del Anexo 7 (*Términos y Condiciones Adicionales para Valores sobre Divisas*) del Folleto Base.

(k) Hora de Valoración:

La hora relevante en la Fecha de Valoración será la hora en la que el Tipo de Cambio al contado correspondiente es publicado por el Banco Central Europeo

(l) Fecha de Valoración:

Tal y como se define en §39(h).

(m) Reembolso Retardado en el caso de Ocurrencia de un Evento de Interrupción de Mercado:

No es de aplicación.

(n) Otros términos o

No es de aplicación.

	condiciones especiales:	
29.	Valores sobre Fondos:	No es de aplicación.
30.	Valores de Acceso al Mercado:	No es de aplicación.
31.	Valores sobre Futuros:	No es de aplicación.
32.	Valores sobre Crédito:	No es de aplicación.
33.	Certificados sobre Acciones Preferentes:	No es de aplicación.
34.	Certificados OET:	No es de aplicación.
35.	Eventos Adicionales de Interrupción de Mercado:	Aplicable.
36.	Otros Eventos Adicionales de Interrupción de Mercado:	No es de aplicación.
37.	Evento Knock-in:	No es de aplicación.
38.	Evento Knock-out:	Aplicable.

Un Evento Knock-out ocurre si el Nivel de Referencia del Activo Subyacente (establecido en la tabla de la “Parte C – Otros Términos Aplicables”) en alguna de las Horas de Valoración Knock-out en alguna de las Fechas de Determinación Knock-out es:

- (i) **“menor o igual que” la Barrera Knock-out**, en el caso de los **Turbo Call Warrants**
- (ii) **“mayor o igual que” la Barrera Knock-out**, en el caso de los **Turbo Put Warrants**

En el caso de un Evento Knock-out, los Valores expirarán automáticamente sin valor en su totalidad, y no en parte, por lo que los Valores serán excluidos de cotización y ningún Importe de Liquidación en Efectivo será pagado en la Fecha de Liquidación.

El **“Nivel de Referencia”** es:

- La cotización **“BID”** de la pantalla de Reuters correspondiente especificada en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”, expresada en USD, en el caso de los **Turbo Call Warrants sobre Tipo de Cambio EUR/USD**
- La cotización **“ASK”** de la pantalla de Reuters correspondiente especificada en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”, expresada en USD, en el caso de los **Turbo Put Warrants sobre Tipo de Cambio EUR/USD**

(a) Barrera Knock-out: / Rango Knock-out:	Tal y como se establece en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.
(b) Fecha Inicial del Período Knock-out:	La Fecha de Admisión a Contratación (desde las 09:00 a.m. horario de Madrid).  <b>“Fecha de Admisión a Contratación”</b> : la primera fecha de contratación de los Valores en el Mercado(s) en el cual se ha solicitado la admisión a cotización y contratación de los Valores (especificado(s) en la “Parte B – Otra Información”).
(c) Convención de Fechas para la Fecha Inicial del Período Knockout:	Aplicable.
(d) Período de Determinación Knock-out:	El período que comienza en la Fecha Inicial del Período Knock-out y que termina en la Fecha Final del Período Knockout, ambas fechas incluidas.
(e) Fechas de Determinación Knock-out:	De Lunes a Viernes (ambos incluidos, hora de Madrid) durante el Período de Determinación Knock-out
(f) Fecha Final del Período Knock-out:	La Fecha de Valoración (hasta las 2:15 p.m. hora de Madrid)

(g) Convención de Fechas para la Fecha Final del Período Knockout:	Aplicable.
(h) Horas de Valoración Knock-out:	Monitorización en tiempo continuo, tiempo real durante las 24 horas (desde las 00:00:00 a.m. hasta las 11:59:59 p.m., horario de Madrid) en cada Fecha de Determinación Knock-out

### PROVISIONES RELATIVAS A WARRANTS

39. Provisiones relativas a Warrants:	Aplicable.
(a) Unidades:	Los Warrants deben ser ejercitados en Unidades. Cada Unidad consta de un número de Warrants establecido en la "Información Complementaria de cada Serie".
(b) Cantidad Mínima de Ejercicio:	El mínimo número de Warrants que podrá ejercitar un titular de los Warrants (incluyendo el ejercicio automático) es de un (1) Warrant, y la cantidad de Warrants que excedan de esta cifra sólo podrán ejercitarse (incluyendo ejercicio automático) en múltiplos enteros de un (1) Warrant.
(c) Cantidad Máxima de Ejercicio:	No es de aplicación.
(d) Precio(s) de Ejercicio(s) / Strike(s):	El Precio de Ejercicio por Warrant (que puede ser objeto de ajustes) está especificado en la "Información Complementaria de cada Serie".
(e) Fecha de Ejercicio:	La Fecha de Ejercicio de los Warrants está especificada en la "Información Complementaria de cada Serie", teniendo en cuenta que, si dicha fecha no es un Día Hábil de Ejercicio, entonces la Fecha de Ejercicio será el inmediato Día Hábil de Ejercicio siguiente.
(f) Período de Ejercicio:	No es de aplicación.
(g) Hora Límite para la Notificación de Renuncia:	No es de aplicación.
(h) Fecha de Valoración:	La Fecha de Valoración será la Fecha de Ejercicio del Warrant, sujeta a los ajustes pertinentes de acuerdo a la Estipulación 20 del Folleto Base.
(i) Fecha de Strike:	No es de aplicación.
(j) Promedio:	Promedio no es de aplicación a los Warrants.
(k) Fechas de Observación:	No es de aplicación.
(l) Período de Observación:	No es de aplicación.
(m) Importe de Liquidación en Efectivo:	Si un Evento Knock-out no ha ocurrido durante el Período de Determinación Knock-out y los Warrants no han expirado sin valor, entonces, el titular de los Warrants recibirá del Emisor, en la Fecha de Liquidación, respecto a cada Warrant debidamente ejercitado, un Importe de Liquidación en Efectivo (que no será inferior a cero) calculado por el Agente de Cálculo igual a:

#### Para los **Turbo Call Warrants**:

$$\text{ImporteDe Liquidacion enEfectivo} = \frac{\max\left(\frac{\text{PrecioDe Liquidacion} - \text{PrecioDe Ejercicio}}{\text{Paridad} \times \text{TipoDeCambioAplicable}}; 0\right)}{\text{Paridad} \times \text{TipoDeCambioAplicable}}$$

#### Para los **Turbo Put Warrants**:

$$\text{ImporteDe Liquidacion enEfectivo} = \frac{\max\left(\frac{\text{PrecioDe Ejercicio} - \text{PrecioDe Liquidacion}}{\text{Paridad} \times \text{TipoDeCambioAplicable}}; 0\right)}{\text{Paridad} \times \text{TipoDeCambioAplicable}}$$

donde:

El **Importe de Liquidación en Efectivo** por cada Valor será calculado con un máximo de 4 decimales (siendo 0.00005 redondeado al alza) y será redondeado al segundo decimal (siendo 0.005 redondeado al alza).

**Paridad:** número de Warrants necesarios para tener derecho sobre una unidad del Activo Subyacente, tal y como se especifica en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie”, que puede estar sujeta a ajustes.

**Tipo de Cambio Aplicable:** el tipo de cambio aplicable para la determinación del Importe de Liquidación en Efectivo es el tipo de cambio publicado por el Banco Central Europeo en la Fecha de Valoración, que será utilizado para la conversión de cualquier importe desde la Divisa de Cotización a la Divisa Base, y que viene expresado en el número de unidades de la Divisa de Cotización por una unidad de la Divisa Base tal y como aparece publicado en la Pantalla de Cotización Relevante (especificada en §28(a)). Si por cualquier razón dichos tipos de cambio no fuesen publicados, entonces el Agente de Cálculo determinará el Tipo de Cambio Aplicable.

(n) Fecha de Liquidación: La Fecha de Liquidación será el tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Valoración

#### PROVISIONES RELATIVAS A CERTIFICADOS

40. Provisiones relativas a Certificados: No es de aplicación.

#### DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EE.UU.

41. Restricciones de venta: Como se describe en el Folleto Base.
- (a) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los Als (Inversores Acreditados): Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los Als (Inversores Acreditados).
- (b) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A: Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) bajo la Norma 144A.
- (c) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) que también son QPs, (Compradores Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A: Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) y QPs (Compradores Cualificados).
42. Repercusiones adicionales sobre el impuesto federal de los EE.UU. sobre la renta: No es de aplicación.
43. Corredor/Broker registrado: No es de aplicación.
44. Oferta no exenta: Una oferta de Valores podría ser realizada por la Entidad Directora y BNP Paribas (los “**Intermediarios Financieros**”) en España (“**Jurisdicción para la Oferta Pública**”), según el Artículo 3(2) de la Directiva de Folletos. Véase párrafo 8 de la Parte B.

## **PROVISIONES RELATIVAS A COLATERAL Y SEGURIDAD**

45. Condiciones de Colateral de Seguridad: No es de aplicación.

### **Propósito de las Condiciones Finales**

Estas Condiciones Finales comprenden todas las condiciones requeridas para hacer posible la emisión y oferta pública en la Jurisdicción para la Oferta Pública, así como la solicitud de admisión a cotización y contratación en la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona de los Valores descritos anteriormente bajo el Programa de Warrants y Certificados de BNP Paribas y BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

### **Responsabilidad**

El Emisor asume la responsabilidad respecto a la fidelidad de la información contenida en estas Condiciones Finales. El Emisor confirma que los datos e información contenidos en el presente documento son conformes a la realidad y no existen omisiones susceptibles de alterar el alcance de lo aquí reproducido.

Firmado por y en representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V., en calidad de Emisor.

---

**D. CARLOS GARDEAZABAL ORTIZ**

---

**D<sup>a</sup>. TERESA ULLIVARRI ROYUELA**

## PARTE B – OTRA INFORMACIÓN

### 1. Admisión a cotización y contratación

Se ha solicitado la admisión a cotización y contratación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de los Valores descritos en el presente documento a través del “SIBE- Mercado Continuo Español” (“Sistema de Interconexión Bursátil Español” de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), en el “Módulo de Warrants, Certificados y Otros Productos”, bajo la modalidad de “Otros Productos”.

### 2. Ratings

Los Valores no tienen calificación crediticia.

### 3. Factores de riesgo

Tal y como se describen en el Folleto Base

### 4. Intereses de Personas Físicas y Jurídicas Relacionadas con la Emisión

“Salvo lo establecido bajo el epígrafe “Factores de Riesgo” del Folleto Base, y en la medida en que la Emisor tiene conocimiento, ninguna de las personas que intervienen en la oferta de los Valores tiene intereses relevantes en la misma.”

### 5. Razones para la Oferta, Recaudación Neta Estimada y Gastos Totales

- |                                 |  |
|---------------------------------|--|
| (a) Razones de la oferta:       | Los Ingresos Netos procedentes de los instrumentos emitidos formarán parte de los fondos generales de BNPP B.V. Tales ingresos podrán ser usados para mantener posiciones en opciones, contratos de futuros u otros instrumentos de cobertura. |
| (b) Ingresos Totales Estimados: | EUR 665,000  |
| (c) Gastos Totales Estimados:   | EUR 2,250 correspondientes a comisiones de estudio, admisión, exclusión, negociación y acceso al mercado de todas las series de Valores.   |

### 6. Explicación del Valor de la Inversión, Riesgos Asociados y Otra Información sobre el Activo Subyacente

Los Valores son **Down & Out Call Warrants (“Turbo Call Warrants”)/Up & Out Put Warrants (“Turbo Put Warrants”)** de estilo Europeo denominados en EUROS.

En el caso de un Evento Knock-out, los Warrants expirarán automáticamente sin valor en su totalidad, y no en parte, por lo que los Warrants serán excluidos de cotización y ningún Importe de Liquidación en Efectivo será pagado en la Fecha de Liquidación.

Si un Evento Knock-out no hubiera ocurrido durante el Período de Determinación Knock-out, entonces, una vez ejercitado, el tenedor del Warrant recibirá por cada Warrant en la Fecha de Liquidación un Importe de Liquidación en Efectivo igual a:

(i) el exceso (si lo hubiese) –ajustado entre Paridad y tipo de cambio- del Precio de Liquidación sobre el Precio de Ejercicio en el caso de un Turbo Call Warrant, o

(ii) el exceso (si lo hubiese) –ajustado entre Paridad y tipo de cambio- del Precio de Ejercicio sobre el Precio de Liquidación en el caso de un Turbo Put Warrant,

tal y como se establece en la definición del Importe de Liquidación en Efectivo en la Parte A §39(m).

Dicho importe será pagado en EUROS.

Si el Precio de Liquidación es menor o igual que el Precio de Ejercicio (en el caso de un Turbo Call Warrant), o es mayor o igual que el Precio de Ejercicio (en el caso de un Turbo Put Warrant), ningún pago será realizado y el Warrant expirará sin valor.

Por consiguiente, una inversión en los Valores es altamente especulativa, implicando un riesgo significativo

(incluyendo la pérdida total del precio de compra de los Valores), por lo cual sólo debería ser considerada por personas que puedan soportar una posible pérdida de la totalidad de su inversión.

Respecto a las operaciones realizadas en el mercado secundario, el precio de los Valores dependerá de las condiciones de mercado, pudiendo estar sujeto a fluctuaciones significativas.

Otra información acerca del Activo Subyacente: consultar “Parte C – Otros Términos Aplicables” más abajo.

## 7. Información Operativa

Sistema de Liquidación Relevante:	Iberclear
	BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España actuará como Entidad de Enlace. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.
	BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España actuará como Entidad de Pago. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.
	BNP Paribas Securities Services SA actuará como Entidad Depositaria en el extranjero. Domicilio social: Rue d'Antin, 3 - 75009 Paris - Francia.
	Cortal Consors, Sucursal en España actuará como Especialista. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.

## 8. Términos y Condiciones de la Oferta Pública

Período de Oferta:	No es de aplicación.
Precio de Oferta:	El precio de los Valores variará de acuerdo a una serie de parámetros, incluyendo entre otros, el precio del Activo Subyacente correspondiente.
Condiciones a las cuales la oferta está sujeta:	No es de aplicación.
Descripción del proceso de solicitud:	No es de aplicación.
Descripción de la cantidad mínima y/o máxima por solicitud:	Mínima cantidad comprada por inversor: un (1) Warrant. Máxima cantidad comprada por inversor: el número de Warrants emitidos respecto a cada serie de Warrants.
Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones realizadas y proceso para la devolución de cantidades satisfechas en exceso por los solicitantes:	No es de aplicación.
Detalles del método y límite de tiempo para el pago y entrega de los Valores:	Los Valores son liquidados a través de sistemas de liquidación y serán entregados al tercer Día Hábil de su compra por parte del inversor contra el pago del importe correspondiente por la cantidad comprada.
Forma y fecha en la cual los resultados de la oferta serán hechos públicos:	No es de aplicación.
Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente, negociabilidad de los derechos de suscripción preferentes y tratamiento de los derechos de suscripción no ejercitados:	No es de aplicación.
Categorías de potenciales inversores a los que	Público minorista, inversores privados e institucionales.

los Valores serán ofertados:

Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad finalmente asignada e indicación de si la transacción puede empezar antes de que la notificación sea efectuada:

No es de aplicación.

Gastos y tasas a cargo del suscriptor o comprador:

No es de aplicación.

9. **Colocación y Suscripción Asegurada**

No es de aplicación.

## PARTE C – OTROS TÉRMINOS APLICABLES

Lugar en el cual se puede obtener información relacionada con las Divisas :

Existe información disponible del tipo de cambio al contado para la conversión de una Divisa de Cotización a la Divisa Base en la siguiente página web: **www.ecb.int**

Las cotizaciones pasadas del tipo de cambio pueden consultarse en la siguiente página web: **www.ecb.int/stats/exchange/eurofxref/html/eurofxref-graph-usd.en.html** y su volatilidad puede ser obtenida en la oficina del Agente de Cálculo a través del siguiente teléfono: 900 801 801

Información posterior a la emisión:

El Emisor no contempla proveer información con posterioridad a la emisión.

	<b>Activo Subyacente</b>			
<b>Número de Serie / Código ISIN</b>	<b>Barrera Knock-out</b>	<b>Divisa Base del</b>	<b>Divisa de Cotización</b>	<b>Pantalla de Reuters</b>
<b>NL0010487104</b>	USD 1.16	Euro ("EUR")	Dólar de los EE.UU. ("USD")	EUR=
<b>NL0010487112</b>	USD 1.26	Euro ("EUR")	Dólar de los EE.UU. ("USD")	EUR=
<b>NL0010487120</b>	USD 1.32	Euro ("EUR")	Dólar de los EE.UU. ("USD")	EUR=

**CONDICIONES FINALES**  
**a fecha de 27 de Mayo de 2013**

**BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.**  
*(constituida en los Países Bajos)*  
*(en calidad de Emisor)*

**BNP Paribas**  
*(constituida en Francia)*  
*(en calidad de Garante)*

Programa de Warrants y Certificados

**EUR " Turbo Warrants de estilo Europeo" sobre Materias Primas**

**BNP Paribas Arbitrage S.N.C.**  
*(en calidad de Entidad Directora)*

El Folleto Base al que se hace referencia a continuación (complementado por estas Condiciones Finales) ha sido preparado sobre la base de que, excepto en lo previsto por el sub-párrafo (ii) siguiente, cualquier oferta de Valores realizada en cualquier Estado Miembro del Área Económica Europea que haya implementado la Directiva de Folletos (2003/71/EC) (cada uno, un "Estado Miembro Relevante") será realizada según una exención de la Directiva de Folletos, implementada en ese Estado Miembro Relevante, incluida la obligación de publicar un folleto para ofertas de Valores. Por consiguiente cualquier persona que realice o intente realizar una oferta de Valores sólo podría hacerlo:

- (i) en aquellas circunstancias en las cuales el Emisor o cualquier Entidad Directora no estén obligados, en relación a dicha oferta, a publicar un folleto de acuerdo al Artículo 3 de la Directiva de Folletos o a elaborar un suplemento al folleto de acuerdo al Artículo 16 de la Directiva de Folletos, en cada caso; o
- (ii) en aquellas jurisdicciones mencionadas en el Párrafo 44 de la Parte A siguiente, siempre que tal persona sea una de las personas mencionadas en el Párrafo 44 de la Parte A siguiente y que dicha oferta sea realizada durante el Período de Oferta especificado para tal fin.

Ni el Emisor ni cualquier Entidad Directora han autorizado, ni autorizan, la realización de una oferta de Valores en cualquier otra circunstancia.

La expresión "**Directiva de Folletos**" hace referencia a la Directiva 2003/71/EC (y enmiendas posteriores, incluyendo la Directiva Modificativa DF 2010, implementadas en el Estado Miembro Relevante), e incluye cualquier medida de implementación relevante en el Estado Miembro Relevante, y la expresión "Directiva Modificativa DF 2010" hace referencia a la Directiva 2010/73/EU.

## PARTE A – CONDICIONES CONTRACTUALES

Los términos utilizados en el presente documento tendrán el significado otorgado a los mismos en las Condiciones establecidas en el Folleto Base de 1 de Junio de 2012, los Suplementos al Folleto Base publicados y aprobados hasta la fecha de estas Condiciones Finales (copias de los cuales están disponibles tal y como se describe a continuación) y cualquier otro Suplemento al Folleto Base que haya sido publicado y aprobado antes de una emisión adicional de valores (los “**Suplementos**”) (siempre que cada uno de los mencionados Suplementos (i) haya sido publicado y aprobado antes de la fecha de estas Condiciones Finales y (ii) que cualquier cambio a las Condiciones de los Valores no tendrán efecto respecto a las Condiciones de los Valores a los que se refieren estas Condiciones Finales), que conjuntamente constituyen un folleto base a los efectos de la Directiva 2003/71/CE (la “**Directiva de Folletos**”), y modificaciones posteriores (incluidas las modificaciones contenidas en la Directiva 2010/73/EU (la “**Directiva Modificativa DF 2010**”) en la medida en que éstas han sido implementadas en el correspondiente Estado Miembro). El presente documento establece las Condiciones Finales de la emisión de los Valores descritos en el mismo, según lo dispuesto en el Artículo 5.4 de la Directiva de Folletos, y debe leerse de manera conjunta con la información íntegra del Folleto Base y sus Suplementos. La información completa sobre BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V. (el “Emisor”) y la oferta de los Valores está sólo disponible sobre la base de la combinación de estas Condiciones Finales y el Folleto Base. La presente emisión se regirá por las Condiciones Finales de manera conjunta con el Folleto Base y sus Suplementos que están disponibles, para su consulta, en BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, Ribera del Loira 28, 28042, Madrid (España), y el Resumen del Folleto Base se encuentra disponible en el sitio Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores “[www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)”. Los interesados pueden solicitar copias gratuitas en la oficina del Agente de los Valores.

Toda referencia en el presente documento a las estipulaciones numeradas se entenderá como referencia a los términos y condiciones de la serie de los Valores correspondiente. Salvo que se indique lo contrario expresamente, los términos y expresiones definidos en estas Condiciones Finales tendrán el significado atribuido a los mismos en la serie de los Valores a la que se refiere.

Estas Condiciones Finales son de aplicación a las series de Valores establecidas en la “Información Complementaria de cada Serie” según figura a continuación. Toda referencia en el presente documento al término “Valores” o “Valor” se interpretará como referencia a las opciones objeto de estas Condiciones Finales.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CADA SERIE**

Número de Serie / Código ISIN	Número de Valores Emitidos	Número de Valores	Número de Warrants por Unidad	Precio de Emisión por Valor	Call/Put	Precio de Ejercicio	Fecha de Ejercicio	Paridad
NL0010487138	500,000	500,000	1	EUR 0.60	Call	USD 16	20 de Diciembre de 2013	10
NL0010487146	500,000	500,000	1	EUR 0.45	Call	USD 18	20 de Diciembre de 2013	10
NL0010487153	500,000	500,000	1	EUR 1.88	Call	USD 1,150	20 de Diciembre de 2013	100
NL0010487161	500,000	500,000	1	EUR 1.49	Call	USD 1,200	20 de Diciembre de 2013	100
NL0010487179	500,000	500,000	1	EUR 1.10	Call	USD 1,250	20 de Diciembre de 2013	100
NL0010487187	500,000	500,000	1	EUR 0.71	Call	USD 1,300	20 de Diciembre de 2013	100
NL0010487195	500,000	500,000	1	EUR 0.32	Call	USD 1,350	20 de Diciembre de 2013	100
NL0010487203	500,000	500,000	1	EUR 0.24	Put	USD 1,400	20 de Diciembre de 2013	100
NL0010487211	500,000	500,000	1	EUR 0.63	Put	USD 1,450	20 de Diciembre de 2013	100

El Activo Subyacente (“**Activo Subyacente**”) respecto de cada serie (“**Número de Serie / Código ISIN**”) se establece en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”

## INFORMACIÓN GENERAL

Las disposiciones siguientes serán de aplicación a cada una de las series de Valores:

1. Emisor: BNP PARIBAS ARBITRAGE ISSUANCE B.V.
2. Garante: BNP PARIBAS
3. Fecha de Primera Suscripción: 27 de Mayo de 2013
4. Fecha de Emisión: 27 de Mayo de 2013
5. Consolidación: No es de aplicación
6. Tipo de Valores:
  - (a) Warrants
  - (b) Los Valores son Valores sobre Materias Primas.

Los Warrants son Warrants de estilo Europeo.

Los Warrants son Down & Out Call Warrants ("**Turbo Call Warrants**") o Up & Out Put Warrants ("**Turbo Put Warrants**") según se indica bajo el epígrafe "Información Complementaria de cada Serie".

Ejercicio automático es de aplicación.

Las provisiones del Anexo 5 (*Términos y Condiciones Adicionales para Valores sobre Materias Primas*) del Folleto Base serán de aplicación.
7. Forma de los Valores: Valores Sistema de Liquidación Global.
8. Día Hábil de Mercado: El Día Hábil de Mercado a propósito de la definición de "Día Hábil" de la Estipulación 1 del Folleto Base es TARGET2.
9. Tipo de Liquidación: La Liquidación se realizará en efectivo (**Valores con Liquidación por Diferencias**).
10. Variación de la Liquidación:
  - (a) Opción del Emisor a variar la liquidación: El Emisor no tiene la opción de variar la liquidación de los Valores.
  - (b) Variación de la liquidación de los Valores con Liquidación por Entrega Física: No es de aplicación.
11. Activo(s) Relevantes(s): No es de aplicación.
12. Activo(s) Entregable(s): No es de aplicación.
13. Tipo de Cambio Aplicable: Tal y como se define en §39(m).
14. Moneda de Liquidación: Euro (**EUR**)
15. Sindicación: Los Valores serán distribuidos de forma no sindicada.
16. Número Mínimo de Valores por Operación: No es de aplicación.
17. Agente Principal de Valores: BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, c/ Ribera del Loira 28, 28042 Madrid (España)
18. Registrador: No es de aplicación.
19. Agente de Cálculo: BNP Paribas Arbitrage S.N.C., 160-162 boulevard MacDonald, 75019, París (Francia)
20. Legislación aplicable: Derecho inglés.
21. Condiciones especiales u otras: No es de aplicación.

modificaciones a los Términos y Condiciones:

## PROVISIONES ESPECÍFICAS AL PRODUCTO

22. Valores sobre Índices: No es de aplicación.
23. Valores sobre Acciones: No es de aplicación.
24. Valores sobre ETI (Instrumentos Negociados en Mercado): No es de aplicación.
25. Valores sobre Deuda: No es de aplicación.
26. Valores sobre Materias Primas: Aplicable.
- (a) Materia(s) Prima(s)/Índice(s) de Materias Primas (“**Activo Subyacente**”): **Plata u Oro** (cada uno de ellos una “**Materia Prima**” o un “**Subyacente**”), tal y como se especifica en la tabla en la “Parte C – Otros Términos Aplicables” respecto a cada Serie de Warrants.
- (b) Fecha(s) de Valoración de la Materia(s) Prima(s): La Fecha de Valoración Inicial, cada una de las Fechas de Contratación de la Materia Prima durante el Período de Determinación Knock-out, y la Fecha de Valoración Final.
- (c) Fecha de Valoración Inicial: La Fecha de Admisión a Contratación (desde las 09:00h a.m. hora de Madrid).  
**“Fecha de Admisión a Contratación”**: la primera fecha de contratación de los Valores en el Mercado(s) en el cual se ha solicitado la admisión a cotización y contratación de los Valores (especificado(s) en la Parte B).
- (d) Fecha de Valoración Final: La Fecha de Ejercicio del Warrant correspondiente.
- (e) Precio de Referencia de la Materia(s) Prima(s) (“**Precio de Liquidación**”):  
**A) Respecto a la Plata:**  
El Precio de Referencia de la Materia Prima será el precio de fixing para la onza troy de plata de la barra estandar London Good Delivery (tal y como se define en el London Bullion Market Association -el “**LBMA**”-) entregable en Londres, denominado en centavos de Dólar de los EE.UU. (USc) por onza troy (y dividido entre 100 para su conversión a Dólares de los EE.UU. (USD)), determinado por el London Silver Market Fixing (la “**Fuente del Precio**”) y publicado en la página Reuters “**XAGFIX=**” en dicha Fecha de Valoración de la Materia Prima.  
**B) Respecto al Oro:**  
El Precio de Referencia de la Materia Prima será el precio de fixing de la tarde (PM) para la onza troy de oro de la barra estandar London Good Delivery (tal y como se define en el London Bullion Market Association -el “**LBMA**”-) entregable en Londres, denominado en Dólares de los EE.UU. (USD) por onza troy, determinado por el London Gold Market Fixing (la “**Fuente del Precio**”) y publicado en la página Reuters “**XAUFIXPM=**” en dicha Fecha de Valoración de la Materia Prima.
- (f) Fecha de Entrega: Respecto a la Plata: no es de aplicación.  
Respecto al Oro: no es de aplicación.
- (g) Próximo Mes: Respecto a la Plata: no es de aplicación.  
Respecto al Oro: no es de aplicación.
- (h) Precio Especificado: Respecto a la Plata: el fixing oficial de la tarde.  
Respecto al Oro: el fixing oficial de la tarde.
- (i) Mercado: Tal y como se especifica en la tabla de la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.
- (j) Provisiones adicionales en caso de Interrupción de Mercado: Aplicable de acuerdo a las Condiciones del Anexo 5 (*Términos y Condiciones Adicionales para Valores sobre Materias Primas*) establecidas en el Folleto Base.

(k) Hora de Valoración:	A efectos del epígrafe §39(m), la hora relevante en la cual el Precio de Referencia de la Materia Prima correspondiente es publicado por la Fuente del Precio correspondiente.
(l) Número Máximo Especificado de Días de Interrupción de Mercado:	Aplicable, de acuerdo a las Condiciones establecidas en el Folleto Base.
(m) Ponderación:	No es de aplicación.
(n) Valores sobre Contratos de Futuros Rolados:	No es de aplicación.
(o) Otros términos o condiciones especiales:	No es de aplicación.
27. Valores sobre Índices de Inflación:	No es de aplicación.
28. Valores sobre Divisas:	No es de aplicación.
29. Valores sobre Fondos:	No es de aplicación.
30. Valores de Acceso al Mercado:	No es de aplicación.
31. Valores sobre Futuros:	No es de aplicación.
32. Valores sobre Crédito:	No es de aplicación.
33. Certificados sobre Acciones Preferentes:	No es de aplicación.
34. Certificados OET:	No es de aplicación.
35. Eventos Adicionales de Interrupción de Mercado:	Aplicable.
36. Otros Eventos Adicionales de Interrupción de Mercado:	No es de aplicación.
37. Evento Knock-in:	No es de aplicación.
38. Evento Knock-out:	Aplicable. En lo que respecta a estas Condiciones Finales, la Condición 16.4 del Folleto Base no será de aplicación.

Un Evento Knock-out ocurre si el "Precio" del Activo Subyacente (establecido en la tabla de la "Parte C – Otros Términos Aplicables") en alguna de las Horas de Valoración Knock-out en alguna de las Fechas de Determinación Knock-out es:

(i) "**menor o igual que**" la **Barrera Knock-out**, en el caso de los **Turbo Call Warrants**

(ii) "**mayor o igual que**" la **Barrera Knock-out**, en el caso de los **Turbo Put Warrants**

En el caso de un Evento Knock-out, los Valores expirarán automáticamente sin valor en su totalidad, y no en parte, por lo que los Valores serán excluidos de cotización y ningún Importe de Liquidación en Efectivo será pagado en la Fecha de Liquidación.

El "**Precio**" es:

(i) Respecto a la Plata:

(a) La cotización **BID** de la pantalla de Reuters correspondiente (especificada en la tabla de la "Parte C – Otros Términos Aplicables"), expresada en USD, en el caso de los **Turbo Call Warrants**

(b) La cotización **ASK** de la pantalla de Reuters correspondiente (especificada en la tabla de la "Parte C – Otros Términos

Aplicables”), expresada en USD, en el caso de los **Turbo Put Warrants**

(ii) Respecto al Oro:

(a) La cotización **BID** de la pantalla de Reuters correspondiente (especificada en la tabla de la “Parte C – Otros Términos Aplicables”), expresada en USD, en el caso de los **Turbo Call Warrants**

(b) La cotización **ASK** de la pantalla de Reuters correspondiente (especificada en la tabla de la “Parte C – Otros Términos Aplicables”), expresada en USD, en el caso de los **Turbo Put Warrants**

(a) Barrera Knock-out / Rango Knock-out:	Tal y como se establece en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.
(b) Fecha Inicial del Período Knock-out:	La Fecha de Valoración Inicial.
(c) Convención de Fechas para la Fecha Inicial del Período Knock-out:	Aplicable.
(d) Período de Determinación Knock-out:	El período que comienza en la Fecha Inicial del Período Knock-out y que termina en la Fecha Final del Período Knock-out, ambas fechas incluidas.
(e) Fechas de Determinación Knock-out:	Cada Fecha de Contratación de la Materia Prima durante el Período de Determinación Knock-out.
(f) Fecha Final del Período Knock-out:	La Fecha de Valoración Final (hasta la Hora de Valoración).
(g) Convención de Fechas para la Fecha Final del Período Knock-out:	Aplicable.
(h) Horas de Valoración Knock-out:	Monitorización en tiempo continuo, entre las 09:00h a.m. y las 10:00h p.m. (hora de Madrid) en cada Fecha de Determinación Knock-Out.

**PROVISIONES RELATIVAS A WARRANTS**

39. Provisiones relativas a Warrants:	Aplicable.
(a) Unidades:	Los Warrants deben ser ejercitados en Unidades. Cada Unidad consta de un número de Warrants establecido en la “Información Complementaria de cada Serie”.
(b) Cantidad Mínima de Ejercicio:	El mínimo número de Warrants que podrá ejercitar un titular de los Warrants (incluyendo el ejercicio automático) es de un (1) Warrant, y la cantidad de Warrants que excedan de esta cifra sólo podrán ejercitarse (incluyendo ejercicio automático) en múltiplos enteros de un (1) Warrant.
(c) Cantidad Máxima de Ejercicio:	No es de aplicación.
(d) Precio(s) de Ejercicio(s) / Strike(s):	El Precio de Ejercicio por Warrant (que puede ser objeto de ajustes de acuerdo al Anexo 5 del Folleto Base) está especificado en la “Información Complementaria de cada Serie”.
(e) Fecha de Ejercicio:	La Fecha de Ejercicio de los Warrants está especificada en la “Información Complementaria de cada Serie”, teniendo en cuenta que, si dicha fecha no es un Día Hábil de Ejercicio, entonces la Fecha de Ejercicio será el inmediato Día Hábil de Ejercicio siguiente.
(f) Período de Ejercicio:	No es de aplicación.

(g) Hora Límite para la Notificación de Renuncia:	No es de aplicación.
(h) Fecha de Valoración:	No es de aplicación.
(i) Fecha de Strike:	No es de aplicación.
(j) Promedio:	Promedio no es de aplicación a los Warrants.
(k) Fechas de Observación:	No es de aplicación.
(l) Período de Observación:	No es de aplicación.
(m) Importe de Liquidación en Efectivo:	Si un Evento Knock-out no ha ocurrido durante el Período de Determinación Knock-out y los Warrants no han expirado sin valor, entonces, el titular de los Warrants recibirá del Emisor, en la Fecha de Liquidación, respecto a cada Warrant debidamente ejercitado, un Importe de Liquidación en Efectivo (que no será inferior a cero) calculado por el Agente de Cálculo igual a:

Para los **Turbo Call Warrants**:

$$\text{ImporteDe Liquidacion enEfectivo} = \frac{\max\left(\frac{\text{PrecioDe Liquidacion} - \text{PrecioDe Ejercicio}}{\text{Paridad} \times \text{TipoDeCambioAplicable}}; 0\right)}{\text{Paridad} \times \text{TipoDeCambioAplicable}}$$

Para los **Turbo Put Warrants**:

$$\text{ImporteDe Liquidacion enEfectivo} = \frac{\max\left(\frac{\text{PrecioDe Ejercicio} - \text{PrecioDe Liquidacion}}{\text{Paridad} \times \text{TipoDeCambioAplicable}}; 0\right)}{\text{Paridad} \times \text{TipoDeCambioAplicable}}$$

donde:

El **Importe de Liquidación en Efectivo** por cada Valor será calculado con un máximo de 4 decimales (siendo 0.00005 redondeado al alza) y será redondeado al segundo decimal (siendo 0.005 redondeado al alza).

**Paridad:** número de Warrants necesarios para tener derecho sobre una unidad del Activo Subyacente, tal y como se especifica en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie”, que puede estar sujeta a ajustes.

**Precio de Liquidación:** el Precio de Referencia de la Materia Prima correspondiente determinado por el Agente de Cálculo en la Fecha de Valoración Final.

**Tipo de Cambio Aplicable:** el tipo de cambio aplicable para la determinación del Importe de Liquidación en Efectivo es el tipo de cambio publicado por el Banco Central Europeo en la Fecha de Valoración Final, que será utilizado para la conversión de cualquier importe desde la divisa en la cual el Precio de Ejercicio viene expresado en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie” –si es distinta de la Moneda de Liquidación-, a la Moneda de Liquidación, tal y como se especifica en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.

Los tipos de cambio oficiales publicados por el Banco Central Europeo se cotizan contra el EURO (divisa base), y se publican en los siguientes medios (o cualquier otra fuente sucesora). Si por cualquier razón dichos tipos de cambio no fuesen publicados, entonces el Agente de Cálculo determinará el Tipo de Cambio Aplicable:

Bloomberg:	ECB <go> 3 <go>
Página web:	<a href="http://www.ecb.int">http://www.ecb.int</a>

Si la divisa en la cual el Precio de Ejercicio viene expresado en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie” es la misma que la Moneda de Liquidación, entonces el Tipo de Cambio Aplicable será igual a 1.

(n) Fecha de Liquidación: La Fecha de Liquidación será el tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Valoración

#### PROVISIONES RELATIVAS A CERTIFICADOS

40. Provisiones relativas a Certificados: No es de aplicación.

#### DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EE.UU.

41. Restricciones de venta: Como se describe en el Folleto Base.
- (a) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los AIs (Inversores Acreditados): Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los AIs (Inversores Acreditados).
- (b) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A: Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) bajo la Norma 144A.
- (c) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) que también son QPs, (Compradores Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A: Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) y QPs (Compradores Cualificados).
42. Repercusiones adicionales sobre el impuesto federal de los EE.UU. sobre la renta: No es de aplicación.
43. Corredor/Broker registrado: No es de aplicación.
44. Oferta no exenta: Una oferta de Valores podría ser realizada por la Entidad Directora y BNP Paribas (los “**Intermediarios Financieros**”) en España (“**Jurisdicción para la Oferta Pública**”), según el Artículo 3(2) de la Directiva de Folletos. Véase párrafo 8 de la Parte B.

#### PROVISIONES RELATIVAS A COLATERAL Y SEGURIDAD

45. Condiciones de Colateral de Seguridad: No es de aplicación.

#### Propósito de las Condiciones Finales

Estas Condiciones Finales comprenden todas las condiciones requeridas para hacer posible la emisión y oferta pública en la Jurisdicción para la Oferta Pública, así como la solicitud de admisión a cotización y contratación en la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona de los Valores descritos anteriormente bajo el Programa de Warrants y Certificados de BNP Paribas y BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

## **Responsabilidad**

El Emisor asume la responsabilidad respecto a la fidelidad de la información contenida en estas Condiciones Finales. El Emisor confirma que los datos e información contenidos en el presente documento son conformes a la realidad y no existen omisiones susceptibles de alterar el alcance de lo aquí reproducido.

Firmado por y en representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V., en calidad de Emisor.

---

**D. CARLOS GARDEAZABAL ORTIZ**

---

**D<sup>a</sup>. TERESA ULLIVARRI ROYUELA**

## PARTE B – OTRA INFORMACIÓN

### 1. Admisión a cotización y contratación

Se ha solicitado la admisión a cotización y contratación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de los Valores descritos en el presente documento a través del “SIBE- Mercado Continuo Español” (“Sistema de Interconexión Bursátil Español” de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), en el “Módulo de Warrants, Certificados y Otros Productos”, bajo la modalidad de “Otros Productos”.

### 2. Ratings

Los Valores no tienen calificación crediticia.

### 3. Factores de riesgo

Tal y como se describen en el Folleto Base

### 4. Intereses de Personas Físicas y Jurídicas Relacionadas con la Emisión

“Salvo lo establecido bajo el epígrafe “Factores de Riesgo” del Folleto Base, y en la medida en que la Emisor tiene conocimiento, ninguna de las personas que intervienen en la oferta de los Valores tiene intereses relevantes en la misma.”

### 5. Razones para la Oferta, Recaudación Neta Estimada y Gastos Totales

- |                                 |  |
|---------------------------------|--|
| (a) Razones de la oferta:       | Los Ingresos Netos procedentes de los instrumentos emitidos formarán parte de los fondos generales de BNPP B.V. Tales ingresos podrán ser usados para mantener posiciones en opciones, contratos de futuros u otros instrumentos de cobertura. |
| (b) Ingresos Totales Estimados: | EUR 3,710,000  |
| (c) Gastos Totales Estimados:   | EUR 6,750 correspondientes a comisiones de estudio, admisión, exclusión, negociación y acceso al mercado de todas las series de Valores.   |

### 6. Explicación del Valor de la Inversión, Riesgos Asociados y Otra Información sobre el Activo Subyacente

Los Valores son **Down & Out Call Warrants (“Turbo Call Warrants”)/Up & Out Put Warrants (“Turbo Put Warrants”)** de estilo Europeo denominados en EUROS.

En el caso de un Evento Knock-out, los Warrants expirarán automáticamente sin valor en su totalidad, y no en parte, por lo que los Warrants serán excluidos de cotización y ningún Importe de Liquidación en Efectivo será pagado en la Fecha de Liquidación.

Si un Evento Knock-out no hubiera ocurrido durante el Período de Determinación Knock-out, entonces, una vez ejercitado, el tenedor del Warrant recibirá por cada Warrant en la Fecha de Liquidación un Importe de Liquidación en Efectivo igual a:

(i) el exceso (si lo hubiese) –ajustado entre Paridad y tipo de cambio- del Precio de Liquidación sobre el Precio de Ejercicio en el caso de un Turbo Call Warrant, o

(ii) el exceso (si lo hubiese) –ajustado entre Paridad y tipo de cambio- del Precio de Ejercicio sobre el Precio de Liquidación en el caso de un Turbo Put Warrant,

tal y como se establece en la definición del Importe de Liquidación en Efectivo en la Parte A §39(m).

Dicho importe será pagado en EUROS.

Si el Precio de Liquidación es menor o igual que el Precio de Ejercicio (en el caso de un Turbo Call Warrant), o es mayor o igual que el Precio de Ejercicio (en el caso de un Turbo Put Warrant), ningún pago será realizado y el Warrant expirará sin valor.

Por consiguiente, una inversión en los Valores es altamente especulativa, implicando un riesgo significativo

(incluyendo la pérdida total del precio de compra de los Valores), por lo cual sólo debería ser considerada por personas que puedan soportar una posible pérdida de la totalidad de su inversión.

Respecto a las operaciones realizadas en el mercado secundario, el precio de los Valores dependerá de las condiciones de mercado, pudiendo estar sujeto a fluctuaciones significativas.

Otra información acerca del Activo Subyacente: consultar “Parte C – Otros Términos Aplicables” más abajo.

## 7. Información Operativa

Sistema de Liquidación Relevante:	Iberclear
	BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España actuará como Entidad de Enlace. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.
	BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España actuará como Entidad de Pago. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.
	BNP Paribas Securities Services SA actuará como Entidad Depositaria en el extranjero. Domicilio social: Rue d'Antin, 3 - 75009 Paris - Francia.
	Cortal Consors, Sucursal en España actuará como Especialista. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.

## 8. Términos y Condiciones de la Oferta Pública

Período de Oferta:	No es de aplicación.
Precio de Oferta:	El precio de los Valores variará de acuerdo a una serie de parámetros, incluyendo entre otros, el precio del Activo Subyacente correspondiente.
Condiciones a las cuales la oferta está sujeta:	No es de aplicación.
Descripción del proceso de solicitud:	No es de aplicación.
Descripción de la cantidad mínima y/o máxima por solicitud:	Mínima cantidad comprada por inversor: un (1) Warrant. Máxima cantidad comprada por inversor: el número de Warrants emitidos respecto a cada serie de Warrants.
Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones realizadas y proceso para la devolución de cantidades satisfechas en exceso por los solicitantes:	No es de aplicación.
Detalles del método y límite de tiempo para el pago y entrega de los Valores:	Los Valores son liquidados a través de sistemas de liquidación y serán entregados al tercer Día Hábil de su compra por parte del inversor contra el pago del importe correspondiente por la cantidad comprada.
Forma y fecha en la cual los resultados de la oferta serán hechos públicos:	No es de aplicación.
Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente, negociabilidad de los derechos de suscripción preferentes y tratamiento de los derechos de suscripción no ejercitados:	No es de aplicación.
Categorías de potenciales inversores a los que	Público minorista, inversores privados e institucionales.

los Valores serán ofertados:

Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad finalmente asignada e indicación de si la transacción puede empezar antes de que la notificación sea efectuada:

No es de aplicación.

Gastos y tasas a cargo del suscriptor o comprador:

No es de aplicación.

9. **Colocación y Suscripción Asegurada**

No es de aplicación.

### **PARTE C – OTROS TÉRMINOS APLICABLES**

Lugar en el cual se puede obtener información relacionada con las Materias Primas :

Existe información sobre el Activo Subyacente disponible en la página web de la Fuente del Precio de la Materia Prima correspondiente, tal y como se especifica en la siguiente tabla.

Las cotizaciones pasadas del Activo Subyacente pueden consultarse en la página web de la Fuente del Precio correspondiente (especificada en la tabla siguiente), y la volatilidad del Activo Subyacente puede ser obtenida en la oficina del Agente de Cálculo a través del siguiente teléfono: 900 801 801

Información posterior a la emisión:

El Emisor no contempla proveer información con posterioridad a la emisión.

Número de Serie / Código ISIN	Activo Subyacente	Código Reuters del Activo Subyacente / Pantalla de Reuters	Mercado	Fuente del Precio	Página web de la Fuente del Precio	Barrera Knock-out	Tipo de Cambio Aplicable
NL0010487138	PLATA (1 ONZA TROY)	XAG=	London Silver Market Fixing	London Silver Market Fixing	www.silverfixing.com	USD 16	EUR/USD
NL0010487146	PLATA (1 ONZA TROY)	XAG=	London Silver Market Fixing	London Silver Market Fixing	www.silverfixing.com	USD 18	EUR/USD
NL0010487153	ORO (1 ONZA TROY)	XAU=	London Gold Market Fixing	London Gold Market Fixing	www.goldfixing.com	USD 1,150	EUR/USD
NL0010487161	ORO (1 ONZA TROY)	XAU=	London Gold Market Fixing	London Gold Market Fixing	www.goldfixing.com	USD 1,200	EUR/USD
NL0010487179	ORO (1 ONZA TROY)	XAU=	London Gold Market Fixing	London Gold Market Fixing	www.goldfixing.com	USD 1,250	EUR/USD
NL0010487187	ORO (1 ONZA TROY)	XAU=	London Gold Market Fixing	London Gold Market Fixing	www.goldfixing.com	USD 1,300	EUR/USD
NL0010487195	ORO (1 ONZA TROY)	XAU=	London Gold Market Fixing	London Gold Market Fixing	www.goldfixing.com	USD 1,350	EUR/USD
NL0010487203	ORO (1 ONZA TROY)	XAU=	London Gold Market Fixing	London Gold Market Fixing	www.goldfixing.com	USD 1,400	EUR/USD
NL0010487211	ORO (1 ONZA TROY)	XAU=	London Gold Market Fixing	London Gold Market Fixing	www.goldfixing.com	USD 1,450	EUR/USD

**CONDICIONES FINALES**  
**a fecha de 27 de Mayo de 2013**

**BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.**  
*(constituida en los Países Bajos)*  
*(en calidad de Emisor)*

**BNP Paribas**  
*(constituida en Francia)*  
*(en calidad de Garante)*

Programa de Warrants y Certificados

**EUR "Bonus Cap Warrants de estilo Europeo" sobre Índices**

**BNP Paribas Arbitrage S.N.C.**  
*(en calidad de Entidad Directora)*

El Folleto Base al que se hace referencia a continuación (complementado por estas Condiciones Finales) ha sido preparado sobre la base de que, excepto en lo previsto por el sub-párrafo (ii) siguiente, cualquier oferta de Valores realizada en cualquier Estado Miembro del Área Económica Europea que haya implementado la Directiva de Folletos (2003/71/CE) (cada uno, un "Estado Miembro Relevante") será realizada según una exención de la Directiva de Folletos, implementada en ese Estado Miembro Relevante, incluida la obligación de publicar un folleto para ofertas de Valores. Por consiguiente cualquier persona que realice o intente realizar una oferta de Valores sólo podría hacerlo:

- (i) en aquellas circunstancias en las cuales el Emisor o cualquier Entidad Directora no estén obligados, en relación a dicha oferta, a publicar un folleto de acuerdo al Artículo 3 de la Directiva de Folletos o a elaborar un suplemento al folleto de acuerdo al Artículo 16 de la Directiva de Folletos, en cada caso; o
- (ii) en aquellas jurisdicciones mencionadas en el Párrafo 44 de la Parte A siguiente, siempre que tal persona sea una de las personas mencionadas en el Párrafo 44 de la Parte A siguiente y que dicha oferta sea realizada durante el Período de Oferta especificado para tal fin.

Ni el Emisor ni cualquier Entidad Directora han autorizado, ni autorizan, la realización de una oferta de Valores en cualquier otra circunstancia.

La expresión "**Directiva de Folletos**" hace referencia a la Directiva 2003/71/CE (y enmiendas posteriores, incluyendo la Directiva Modificativa DF 2010, implementadas en el Estado Miembro Relevante), e incluye cualquier medida de implementación relevante en el Estado Miembro Relevante, y la expresión "**Directiva Modificativa DF 2010**" hace referencia a la Directiva 2010/73/EU.

## PARTE A – CONDICIONES CONTRACTUALES

Los términos utilizados en el presente documento tendrán el significado otorgado a los mismos en las Condiciones establecidas en el Folleto Base de 1 de Junio de 2012, los Suplementos al Folleto Base publicados y aprobados hasta la fecha de estas Condiciones Finales (copias de los cuales están disponibles tal y como se describe a continuación) y cualquier otro Suplemento al Folleto Base que haya sido publicado y aprobado antes de una emisión adicional de valores (los “**Suplementos**”) (siempre que cada uno de los mencionados Suplementos (i) haya sido publicado y aprobado antes de la fecha de estas Condiciones Finales y (ii) que cualquier cambio a las Condiciones de los Valores no tendrán efecto respecto a las Condiciones de los Valores a los que se refieren estas Condiciones Finales), que [conjuntamente] constituyen un folleto base a los efectos de la Directiva 2003/71/CE (la “**Directiva de Folletos**”), y modificaciones posteriores (incluidas las modificaciones contenidas en la Directiva 2010/73/EU (la “**Directiva Modificativa DF 2010**”) en la medida en que éstas han sido implementadas en el correspondiente Estado Miembro). El presente documento establece las Condiciones Finales de la emisión de los Valores descritos en el mismo, según lo dispuesto en el Artículo 5.4 de la Directiva de Folletos, y debe leerse de manera conjunta con la información íntegra del Folleto Base y sus Suplementos. La información completa sobre BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V. (el “**Emisor**”) y la oferta de los Valores está sólo disponible sobre la base de la combinación de estas Condiciones Finales y el Folleto Base. La presente emisión se registrará por las Condiciones Finales de manera conjunta con el Folleto Base y los Suplementos al Folleto Base que están disponibles, para su consulta, en BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, Ribera del Loira 28, 28042, Madrid (España), y el Resumen del Folleto Base se encuentra disponible en el sitio Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores “[www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)”. Los interesados pueden solicitar copias gratuitas en la oficina del Agente de los Valores.

Toda referencia en el presente documento a las estipulaciones numeradas se entenderá como referencia a los términos y condiciones de la serie de los Valores correspondiente. Salvo que se indique lo contrario expresamente, los términos y expresiones definidos en estas Condiciones Finales tendrán el significado atribuido a los mismos en la serie de los Valores a la que se refiere.

Estas Condiciones Finales son de aplicación a las series de Valores establecidas en la “Información Complementaria de cada Serie” según figura a continuación. Toda referencia en el presente documento al término “**Valores**” o “**Valor**” se interpretará como referencia a las opciones objeto de estas Condiciones Finales.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CADA SERIE**

Número de Serie / Código ISIN	Número de Valores Emitidos	Número de Valores	Número de Warrants por Unidad	Precio de Emisión por Valor	Tipo	Precio de Ejercicio / Nivel de Bonus	Fecha de Ejercicio	Paridad
NL0010487229	125,000	125,000	1	EUR 85.42	Bonus Cap	El nivel entero terminado en 0 más cercano, igual o inferior al 113% del nivel oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	21 Marzo 2014	100
NL0010487237	125,000	125,000	1	EUR 85.42	Bonus Cap	El nivel entero terminado en 0 más cercano, igual o inferior al 114% del nivel oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	20 Junio 2014	100
NL0010487245	125,000	125,000	1	EUR 85.42	Bonus Cap	El nivel entero terminado en 0 más cercano, igual o inferior al 110% del nivel oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	19 Septiembre 2014	100

El Activo Subyacente (“**Activo Subyacente**”) respecto de cada serie (“**Número de Serie / Código ISIN**”) se establece en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”

## INFORMACIÓN GENERAL

Las disposiciones siguientes serán de aplicación a cada una de las series de Valores:

1. Emisor: BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.
2. Garante: BNP Paribas
3. Fecha de Primera Suscripción: 27 de Mayo de 2013
4. Fecha de Emisión: 27 de Mayo de 2013
5. Consolidación: No es de aplicación
6. Tipo de Valores:
  - (a) Warrants
  - (b) Los Valores son Valores sobre Índices.Los Warrants son Warrants de estilo Europeo.  
Los Warrants son Bonus Cap Warrants ("**Bonus Cap Warrants**") según se indica bajo el epígrafe "Información Complementaria de cada Serie".  
Ejercicio automático es de aplicación.  
Las provisiones del Anexo 1 (*Términos y Condiciones Adicionales para Valores sobre Índices*) del Folleto Base serán de aplicación.
7. Forma de los Valores: Valores Sistema de Liquidación Global.
8. Día Hábil de Mercado: El Día Hábil de Mercado a propósito de la definición de "Día Hábil" de la Estipulación 1 del Folleto Base es TARGET2.
9. Tipo de Liquidación: La Liquidación se realizará en efectivo (**Valores con Liquidación por Diferencias**).
10. Variación de la Liquidación:
  - (a) Opción del Emisor a variar la liquidación: El Emisor no tiene la opción de variar la liquidación de los Valores.
  - (b) Variación de la liquidación de los Valores con Liquidación por Entrega Física: No es de aplicación.
11. Activo(s) Relevantes(s): No es de aplicación.
12. Activo(s) Entregable(s): No es de aplicación.
13. Tipo de Cambio Aplicable: Tal y como se define en §39(m).
14. Moneda de Liquidación: Euro (**EUR**)
15. Sindicación: Los Valores serán distribuidos de forma no sindicada.
16. Número Mínimo de Valores por Operación: No es de aplicación.
17. Agente Principal de Valores: BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, c/ Ribera del Loira 28, 28042 Madrid (España)
18. Registrador: No es de aplicación.
19. Agente de Cálculo: BNP Paribas Arbitrage S.N.C., 160-162 boulevard MacDonald, 75019 Paris (Francia).
20. Legislación aplicable: Derecho inglés.
21. Condiciones especiales u otras: No es de aplicación.

modificaciones a los Términos y Condiciones:

## PROVISIONES ESPECÍFICAS AL PRODUCTO

22. Valores sobre Índices: Aplicable.
- (a) Índice/Cesta de Índices/Sponsor del Índice: El Índice se especifica en la tabla de la “Parte C – Otros Términos Aplicables” (“**Activo Subyacente**”).
- El Sponsor del Índice se especifica en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.
- Para los propósitos de estas Condiciones Finales, cada Activo Subyacente debe ser considerado un Índice.
- (b) Divisa del Índice: La Divisa del Índice es la moneda en la cual se expresa el Precio de Ejercicio en la “Información Complementaria de cada Serie”.
- (c) Mercado(s): Tal y como se especifica en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.
- (d) Mercado(s) Relacionado(s): Tal y como se especifica en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.
- (e) Día Hábil de Mercado: Base Único Índice
- (f) Día de Contratación Previsto: Base Único Índice
- (g) Ponderación/Pesos: No es de aplicación.
- (h) Precio de Liquidación: Tal y como se especifica en el sub-párrafo (b) de la definición de “Precio de Liquidación” en la Condición 1 del Anexo 1 (Términos y Condiciones Adicionales para Valores sobre Índices), teniendo en cuenta que, en relación al **IBEX 35® Index**, si la Fecha de Valoración correspondiente coincide con la fecha de vencimiento de los contratos de opciones o futuros sobre dicho Índice en el Mercado Relacionado, entonces el Precio de Liquidación será la referencia oficial que se toma para la liquidación de los contratos de opciones o futuros correspondientes sobre el Índice en dicha Fecha de Valoración.
- (i) Día de Interrupción de Mercado: Si la Fecha de Valoración correspondiente es un Día de Interrupción del Mercado, el Precio de Liquidación será calculado de acuerdo a las provisiones establecidas en la definición de “Fecha de Valoración” en la Estipulación 20 del Folleto Base.
- (j) Número Máximo Especificado de Días de Interrupción de Mercado: 8 (ocho) Días de Contratación Previstos
- (k) Hora de Valoración: La Hora de Cierre Programada tal y como se define en la Estipulación 1 del Folleto Base, teniendo en cuenta que, en relación al **IBEX 35® Index**, si la Fecha de Valoración correspondiente coincide con la fecha de vencimiento de los contratos de opciones o futuros sobre dicho Índice en el Mercado Relacionado, entonces la Hora de Valoración en la Fecha de Valoración correspondiente será la hora en la que el Mercado Relacionado calcula y publica la referencia oficial para la liquidación de los contratos de opciones o futuros correspondientes sobre el Índice en dicha fecha.
- (l) Reembolso Retardado en el caso de Ocurrencia de un Evento de Ajuste en el Índice: No es de aplicación.
- (m) Período de Corrección del Índice: Aplicable, de acuerdo a las Condiciones establecidas en el Folleto Base.
- (n) Otros términos o condiciones especiales: No es de aplicación.

	(o) Condiciones especiales aplicables a los Índices Hechos a Medida:	No es de aplicación.
	(p) Provisiones Adicionales aplicables a la Valoración de Futuros:	No es de aplicación.
23.	Valores sobre Acciones:	No es de aplicación.
24.	Valores sobre ETI (Instrumentos Negociados en Mercado):	No es de aplicación.
25.	Valores sobre Deuda:	No es de aplicación.
26.	Valores sobre Materias Primas:	No es de aplicación.
27.	Valores sobre Índices de Inflación:	No es de aplicación.
28.	Valores sobre Divisas:	No es de aplicación.
29.	Valores sobre Fondos:	No es de aplicación.
30.	Valores de Acceso al Mercado:	No es de aplicación.
31.	Valores sobre Futuros:	No es de aplicación.
32.	Valores sobre Crédito:	No es de aplicación.
33.	Certificados sobre Acciones Preferentes:	No es de aplicación.
34.	Certificados OET:	No es de aplicación.
35.	Eventos Adicionales de Interrupción de Mercado:	Aplicable.
36.	Otros Eventos Adicionales de Interrupción de Mercado:	No es de aplicación.
37.	Evento Knock-in:	No es de aplicación.
38.	Evento Knock-out:	Aplicable.
		Un Evento Knock-out ocurre si el nivel del Activo Subyacente (establecido en la tabla de la "Parte C – Otros Términos Aplicables") en alguna de las Horas de Valoración Knock-out en alguna de las Fechas de Determinación Knock-out es " <b>menor o igual que</b> " la <b>Barrera Knock-out</b> .
	(a) Barrera Knock-out / Rango Knock-out:	Tal y como se establece en la "Parte C – Otros Términos Aplicables", en la columna " <b>Nivel de Barrera</b> ".
	(b) Fecha Inicial del Período Knock-out:	La Fecha de Admisión a Contratación (desde las 09:00 a.m. horario de Madrid).  " <b>Fecha de Admisión a Contratación</b> ": la primera fecha de contratación de los Valores en el Mercado(s) en el cual se ha solicitado la admisión a cotización y contratación de los Valores (especificado(s) en la "Parte B – Otra Información").
	(c) Convención de Fechas para la Fecha Inicial del Período Knock-out:	Aplicable.
	(d) Período de Determinación Knock-out:	El período que comienza en la Fecha Inicial del Período Knock-out y que termina en la Fecha Final del Período Knock-out, ambas fechas incluidas.
	(e) Fechas de Determinación Knock-out:	Cada Día de Contratación Previsto durante el Período de Determinación Knock-out

(f) Fecha Final del Período Knock-out:	La Fecha de Valoración (hasta la Hora de Valoración).
(g) Convención de Fechas para la Fecha Final del Período Knock-out:	Aplicable.
(h) Horas de Valoración Knock-out:	<p>Monitorización en tiempo continuo, tiempo real durante el horario de mercado abierto del Activo Subyacente y durante el instante posterior a la Subasta de Cierre en el cual el nivel oficial de cierre es publicado, en otras palabras, todo el horario de negociación efectiva durante el cual es posible ejecutar operaciones en el Mercado y el Mercado Relacionado del Activo Subyacente establecidos en la tabla de la "Parte C – Otros Términos Aplicables".</p> <p>Para la monitorización de la Barrera Knock-out se tomará como referencia el cálculo oficial del índice realizado por el Sponsor del índice.</p> <p>En el caso del <b>IBEX 35® Index</b> se entiende por cálculo oficial del índice aquel que toma los precios de los valores conforme a lo establecido en el punto 3.1.2.1 de las Normas Técnicas para la Composición y Cálculo de los índices de Sociedad de Bolsas, S.A.</p>

#### PROVISIONES RELATIVAS A WARRANTS

39. Provisiones relativas a Warrants:	Aplicable.
(a) Unidades:	Los Warrants deben ser ejercitados en Unidades. Cada Unidad consta de un número de Warrants establecido en la "Información Complementaria de cada Serie".
(b) Cantidad Mínima de Ejercicio:	El mínimo número de Warrants que podrá ejercitar un titular de los Warrants (incluyendo el ejercicio automático) es de un (1) Warrant, y la cantidad de Warrants que excedan de esta cifra sólo podrán ejercitarse (incluyendo ejercicio automático) en múltiplos enteros de un (1) Warrant.
(c) Cantidad Máxima de Ejercicio:	No es de aplicación.
(d) Precio(s) de Ejercicio(s) / Strike(s):	El Precio de Ejercicio por Warrant (que puede ser objeto de ajustes de acuerdo al Anexo 1 del Folleto Base) está especificado en la "Información Complementaria de cada Serie", en la columna " <b>Nivel de Bonus</b> ".
(e) Fecha de Ejercicio:	La Fecha de Ejercicio de los Warrants está especificada en la "Información Complementaria de cada Serie", teniendo en cuenta que, si dicha fecha no es un Día Hábil de Ejercicio, entonces la Fecha de Ejercicio será el inmediato Día Hábil de Ejercicio siguiente.
(f) Período de Ejercicio:	No es de aplicación.
(g) Hora Límite para la Notificación de Renuncia:	No es de aplicación.
(h) Fecha de Valoración:	La Fecha de Valoración será la Fecha de Ejercicio del Warrant, sujeta a los ajustes pertinentes de acuerdo a la Estipulación 20 del Folleto Base.
(i) Fecha de Strike:	3 Días Hábiles de Mercado anteriores a la Fecha de Admisión a Cotización definida en §38 (b)
(j) Promedio:	Promedio no es de aplicación a los Warrants.
(k) Fechas de Observación:	No es de aplicación.

(l) Período de Observación: No es de aplicación.

(m) Importe de Liquidación en Efectivo: El titular de los Warrants recibirá del Emisor, en la Fecha de Liquidación, respecto a cada Warrant debidamente ejercitado, un Importe de Liquidación en Efectivo (que no será inferior a cero) calculado por el Agente de Cálculo igual a:

1) Si un Evento Knock-out no ha ocurrido durante el Periodo de Determinación Knock-out, entonces:

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \frac{\text{Nivel de Bonus}}{\text{Paridad} \times \text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

2) en otro caso:

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \frac{\text{Min (Precio de Liquidación ; Nivel de Bonus)}}{\text{Paridad} \times \text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

donde:

El **Importe de Liquidación en Efectivo** por cada Valor será calculado con un máximo de 4 decimales (siendo 0.00005 redondeado al alza) y será redondeado al segundo decimal (siendo 0.005 redondeado al alza).

**Paridad:** número de Warrants necesarios para tener derecho sobre una unidad del Activo Subyacente, tal y como se especifica en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie”, que puede estar sujeta a ajustes.

**Tipo de Cambio Aplicable:** el tipo de cambio aplicable para la determinación del Importe de Liquidación en Efectivo es el tipo de cambio publicado por el Banco Central Europeo en la Fecha de Valoración, que será utilizado para la conversión de cualquier importe desde la divisa en la cual el Precio de Ejercicio viene expresado en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie” –si es distinta de la Moneda de Liquidación-, a la Moneda de Liquidación, tal y como se especifica en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.

Los tipos de cambio oficiales publicados por el Banco Central Europeo se cotizan contra el EURO (divisa base), y se publican en los siguientes medios (o cualquier otra fuente sucesora). Si por cualquier razón dichos tipos de cambio no fuesen publicados, entonces el Agente de Cálculo determinará el Tipo de Cambio Aplicable:

Reuters:	ECB37
Bloomberg:	ECB <go> 3 <go>
Página web:	<a href="http://www.ecb.int">http://www.ecb.int</a>

Si la divisa en la cual el Precio de Ejercicio viene expresado en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie” es la misma que la Moneda de Liquidación, entonces el Tipo de Cambio Aplicable será igual a 1.

(n) Fecha de Liquidación: La Fecha de Liquidación será el tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Valoración

## PROVISIONES RELATIVAS A CERTIFICADOS

40. Provisiones relativas a Certificados: No es de aplicación.

## DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EE.UU.

41. Restricciones de venta: Como se describe en el Folleto Base.
- (a) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los AIs (Inversores Acreditados): Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los AIs (Inversores Acreditados).
- (b) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A: Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) bajo la Norma 144A.
- (c) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) que también son QPs, (Compradores Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A: Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) y QPs (Compradores Cualificados).
42. Repercusiones adicionales sobre el impuesto federal de los EE.UU. sobre la renta: No es de aplicación.
43. Corredor/Broker registrado: No es de aplicación.
44. Oferta no exenta: Una oferta de Valores podría ser realizada por la Entidad Directora y BNP Paribas (los "Intermediarios Financieros") en España ("Jurisdicción para la Oferta Pública"), según el Artículo 3(2) de la Directiva de Folletos. Véase párrafo 8 de la Parte B.

## PROVISIONES RELATIVAS A COLATERAL Y SEGURIDAD

45. Condiciones de Colateral de Seguridad: No es de aplicación.

## Propósito de las Condiciones Finales

Estas Condiciones Finales comprenden todas las condiciones requeridas para hacer posible la emisión y oferta pública en la Jurisdicción para la Oferta Pública, así como la solicitud de admisión a cotización y contratación en la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona de los Valores descritos anteriormente bajo el Programa de Warrants y Certificados de BNP Paribas y BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

## Responsabilidad

El Emisor asume la responsabilidad respecto a la fidelidad de la información contenida en estas Condiciones Finales. El Emisor confirma que los datos e información contenidos en el presente documento son conformes a la realidad y no existen omisiones susceptibles de alterar el alcance de lo aquí reproducido.

Firmado por y en representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V., en calidad de Emisor.

**D. CARLOS GARDEAZABAL ORTIZ**

**D<sup>a</sup>. TERESA ULLIVARRI ROYUELA**

## PARTE B – OTRA INFORMACIÓN

### 1. Admisión a cotización y contratación

Se ha solicitado la admisión a cotización y contratación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de los Valores descritos en el presente documento a través del “SIBE- Mercado Continuo Español” (“Sistema de Interconexión Bursátil Español” de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), en el “Módulo de Warrants, Certificados y Otros Productos”, bajo la modalidad de “Otros Productos”.

### 2. Ratings

Los Valores no tienen calificación crediticia.

### 3. Factores de riesgo

Tal y como se describen en el Folleto Base

### 4. Intereses de Personas Físicas y Jurídicas Relacionadas con la Emisión

“Salvo lo establecido bajo el epígrafe “Factores de Riesgo” del Folleto Base, y en la medida en que la Emisor tiene conocimiento, ninguna de las personas que intervienen en la oferta de los Valores tiene intereses relevantes en la misma.”

### 5. Razones para la Oferta, Recaudación Neta Estimada y Gastos Totales

- |                                 |  |
|---------------------------------|--|
| (a) Razones de la oferta:       | Los Ingresos Netos procedentes de los instrumentos emitidos formarán parte de los fondos generales de BNPP B.V. Tales ingresos podrán ser usados para mantener posiciones en opciones, contratos de futuros u otros instrumentos de cobertura. |
| (b) Ingresos Totales Estimados: | EUR 32,032,500   |
| (c) Gastos Totales Estimados:   | EUR 2,250 correspondientes a comisiones de estudio, admisión, exclusión, negociación y acceso al mercado de todas las series de Valores.   |

### 6. Explicación del Valor de la Inversión, Riesgos Asociados y Otra Información sobre el Activo Subyacente

Los Valores son **Bonus Cap Warrants de estilo Europeo** denominados en EUROS.

Una vez ejercitado, el tenedor del Warrant recibirá por cada Warrant en la Fecha de Liquidación un Importe de Liquidación en Efectivo igual a:

- (i) si un Evento Knock-out no ha ocurrido durante el Período de Determinación Knock-out, entonces, el Nivel de Bonus –ajustado entre Paridad y tipo de cambio-, o
- (ii) en cualquier otro caso, el mínimo entre el Precio de Liquidación y el Nivel de Bonus –ajustado entre Paridad y tipo de cambio-,

tal y como se establece en la definición del Importe de Liquidación en Efectivo en la Parte A §39(m). Dicho importe será pagado en EUROS.

Por consiguiente, una inversión en los Valores es altamente especulativa, implicando un riesgo significativo, por lo cual sólo debería ser considerada por personas que puedan soportar una posible pérdida de la totalidad de su inversión.

Los valores son productos de inversión cuya característica fundamental no es el apalancamiento.

Respecto a las operaciones realizadas en el mercado secundario, el precio de los Valores dependerá de las condiciones de mercado, pudiendo estar sujeto a fluctuaciones significativas.

Otra información acerca del Activo Subyacente: consultar “Parte C – Otros Términos Aplicables” más abajo.

## 7. Información Operativa

Sistema de Liquidación Relevante:	Iberclear
	BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España actuará como Entidad de Enlace. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.
	BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España actuará como Entidad de Pago. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.
	BNP Paribas Securities Services SA actuará como Entidad Depositaria en el extranjero. Domicilio social: Rue d'Antin, 3 - 75009 Paris - Francia.
	Cortal Consors, Sucursal en España actuará como Especialista. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 – 28042 Madrid – España.

## 8. Términos y Condiciones de la Oferta Pública

Período de Oferta	No es de aplicación.
Precio de Oferta:	El precio de los Valores variará de acuerdo a una serie de parámetros, incluyendo entre otros, el precio del Activo Subyacente correspondiente.
Condiciones a las cuales la oferta está sujeta:	No es de aplicación.
Descripción del proceso de solicitud:	No es de aplicación.
Descripción de la cantidad mínima y/o máxima por solicitud:	Mínima cantidad comprada por inversor: un (1) Warrant. Máxima cantidad comprada por inversor: el número de Warrants emitidos respecto a cada serie de Warrants.
Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones realizadas y proceso para la devolución de cantidades satisfechas en exceso por los solicitantes:	No es de aplicación.
Detalles del método y límite de tiempo para el pago y entrega de los Valores:	Los Valores son liquidados a través de sistemas de liquidación y serán entregados al tercer Día Hábil de su compra por parte del inversor contra el pago del importe correspondiente por la cantidad comprada.
Forma y fecha en la cual los resultados de la oferta serán hechos públicos:	No es de aplicación.
Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente, negociabilidad de los derechos de suscripción preferentes y tratamiento de los derechos de suscripción no ejercitados:	No es de aplicación.
Categorías de potenciales inversores a los que los Valores serán ofertados:	Público minorista, inversores privados e institucionales.
Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad finalmente asignada e indicación de si la transacción puede empezar antes de que la notificación sea efectuada:	No es de aplicación.
Gastos y tasas a cargo del suscriptor o	No es de aplicación.

comprador:

9. **Colocación y Suscripción Asegurada**

No es de aplicación.

### **PARTE C – OTROS TÉRMINOS APLICABLES**

Lugar en el cual se puede obtener información relacionada con los Activos Subyacentes:

Existe información sobre el Activo Subyacente disponible en la página web del Sponsor del Índice correspondiente, tal y como se especifica en la siguiente tabla.

Las cotizaciones pasadas del Activo Subyacente pueden consultarse en la página web del Sponsor del Índice correspondiente (especificadas en la tabla siguiente), y la volatilidad del Activo Subyacente puede ser obtenida en la oficina del Agente de Cálculo a través del siguiente teléfono: 900 801 801

Información posterior a la emisión:

El Emisor no contempla proveer información con posterioridad a la emisión.

### **ADVERTENCIA LEGAL SOBRE LOS ÍNDICES**

Ni el Emisor, ni el Garante aceptan responsabilidad alguna por el cálculo, ajuste o mantenimiento que un Sponsor del Índice realice sobre un Índice. Ni el Emisor, ni el Garante, ni sus sucursales, tienen afiliación alguna, o representación, o control sobre un Índice o un Sponsor del Índice, ni ningún control sobre el cálculo, composición o publicación de un Índice. Aunque el Agente de Cálculo obtendrá información relativa a un Índice de fuentes disponibles al público consideradas como fiables, dicha información no será verificada de forma independiente. De acuerdo a esto, ni el Emisor, ni el Garante, ni sus sucursales, ni el Agente de Cálculo, aceptan responsabilidad alguna por la exactitud, integridad, veracidad y oportunidad de la información concerniente a un Índice.

## ADVERTENCIA LEGAL

### IBEX 35

#### Descripción:

El índice IBEX 35® es el índice oficial de las Bolsas de Valores de España, y está compuesto por los 35 valores más líquidos negociados en el Sistema de Interconexión Bursátil de las cuatro Bolsas Españolas, cuyo organismo rector es Sociedad de Bolsas, S.A., que lo calcula, publica y difunde en tiempo real a través de distintos sistemas de difusión.

#### Advertencia Legal:

**Sociedad de Bolsas, S.A.**, propietaria del Índice IBEX 35®, así como titular registral y propietaria de las correspondientes marcas asociadas al mismo, en ningún caso patrocina, promueve ni recomienda la inversión en el producto, ni el otorgamiento de esta autorización comporta juicio favorable de **Sociedad de Bolsas, S.A.**, en relación con la información ofrecida por **BNP PARIBAS ARBITRAGE ISSUANCE B.V.**, o sobre la conveniencia o interés del producto.

**Sociedad de Bolsas, S.A.**, no garantiza en ningún caso y cualquiera que sean las razones:

- a) La continuidad de la composición del Índice IBEX 35® tal cual es hoy en día o en algún otro momento anterior.
- b) La continuidad del método de cálculo del Índice IBEX 35® tal y como se efectúa hoy día o en algún otro momento anterior.
- c) La continuidad en el cálculo, formulación y difusión del Índice IBEX 35®.
- d) La precisión, integridad o ausencia de fallos o errores en la composición o cálculo del Índice IBEX 35®.
- e) La idoneidad del Índice IBEX 35® a los efectos previstos en el producto a que se refiere el Anexo 1.

Las partes conocen las reglas de formación de los precios de los valores incluidos en el Índice IBEX 35® y de este último, de conformidad con la libre concurrencia de las órdenes de compra y de venta dentro de un mercado neutral y transparente, y que se comprometen a respetarlas y a abstenerse de cualquier actuación disconforme con ellas.

Número de Serie / Código ISIN	Activo Subyacente	Código ISIN del Activo Subyacente	Código Reuters del Activo Subyacente	Código Bloomberg del Activo Subyacente	Sponsor del Índice	Página web del Sponsor del Índice	Mercado	Mercado Relacionado	Barrera Knock-out / Nivel de Barrera	Tipo de Cambio Aplicable
NL0010487229	IBEX 35® INDEX	ES0SI0000005	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	www.sbolsas.com	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)	El nivel entero terminado en 0 más cercano, igual o superior al 85% del nivel oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	1
NL0010487237	IBEX 35® INDEX	ES0SI0000005	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	www.sbolsas.com	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)	El nivel entero terminado en 0 más cercano, igual o superior al 80% del nivel oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	1
NL0010487245	IBEX 35® INDEX	ES0SI0000005	.IBEX	IBEX	Sociedad de Bolsas SA	www.sbolsas.com	SIBE - Mercado Continuo Español	Mercado Oficial de Futuros y Opciones Financieros (MEFF)	El nivel entero terminado en 0 más cercano, igual o superior al 70% del nivel oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	1

**CONDICIONES FINALES**  
**a fecha de 27 de Mayo de 2013**

**BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.**  
*(constituida en los Países Bajos)*  
*(en calidad de Emisor)*

**BNP Paribas**  
*(constituida en Francia)*  
*(en calidad de Garante)*

Programa de Warrants y Certificados

**EUR " Bonus Cap Warrants de estilo Europeo" sobre Acciones**

**BNP Paribas Arbitrage S.N.C.**  
*(en calidad de Entidad Directora)*

El Folleto Base al que se hace referencia a continuación (complementado por estas Condiciones Finales) ha sido preparado sobre la base de que, excepto en lo previsto por el sub-párrafo (ii) siguiente, cualquier oferta de Valores realizada en cualquier Estado Miembro del Área Económica Europea que haya implementado la Directiva de Folletos (2003/71/CE) (cada uno, un "Estado Miembro Relevante") será realizada según una exención de la Directiva de Folletos, implementada en ese Estado Miembro Relevante, incluida la obligación de publicar un folleto para ofertas de Valores. Por consiguiente cualquier persona que realice o intente realizar una oferta de Valores sólo podría hacerlo:

- (i) en aquellas circunstancias en las cuales el Emisor o cualquier Entidad Directora no estén obligados, en relación a dicha oferta, a publicar un folleto de acuerdo al Artículo 3 de la Directiva de Folletos o a elaborar un suplemento al folleto de acuerdo al Artículo 16 de la Directiva de Folletos, en cada caso; o
- (ii) en aquellas jurisdicciones mencionadas en el Párrafo 44 de la Parte A siguiente, siempre que tal persona sea una de las personas mencionadas en el Párrafo 44 de la Parte A siguiente y que dicha oferta sea realizada durante el Período de Oferta especificado para tal fin.

Ni el Emisor ni cualquier Entidad Directora han autorizado, ni autorizan, la realización de una oferta de Valores en cualquier otra circunstancia.

La expresión "**Directiva de Folletos**" hace referencia a la Directiva 2003/71/CE (y enmiendas posteriores, incluyendo la Directiva Modificativa DF 2010, implementadas en el Estado Miembro Relevante), e incluye cualquier medida de implementación relevante en el Estado Miembro Relevante, y la expresión "**Directiva Modificativa DF 2010**" hace referencia a la Directiva 2010/73/EU.

## PARTE A – CONDICIONES CONTRACTUALES

Los términos utilizados en el presente documento tendrán el significado otorgado a los mismos en las Condiciones establecidas en el Folleto Base de 1 de Junio de 2012, los Suplementos al Folleto Base publicados y aprobados hasta la fecha de estas Condiciones Finales (copias de los cuales están disponibles tal y como se describe a continuación) y cualquier otro Suplemento al Folleto Base que haya sido publicado y aprobado antes de una emisión adicional de valores (los “**Suplementos**”) (siempre que cada uno de los mencionados Suplementos (i) haya sido publicado y aprobado antes de la fecha de estas Condiciones Finales y (ii) que cualquier cambio a las Condiciones de los Valores no tendrán efecto respecto a las Condiciones de los Valores a los que se refieren estas Condiciones Finales), que conjuntamente constituyen un folleto base a los efectos de la Directiva 2003/71/CE (la “**Directiva de Folletos**”), y modificaciones posteriores (incluidas las modificaciones contenidas en la Directiva 2010/73/EU (la “**Directiva Modificativa DF 2010**”) en la medida en que éstas han sido implementadas en el correspondiente Estado Miembro). El presente documento establece las Condiciones Finales de la emisión de los Valores descritos en el mismo, según lo dispuesto en el Artículo 5.4 de la Directiva de Folletos, y debe leerse de manera conjunta con la información íntegra del Folleto Base y sus Suplementos. La información completa sobre BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V. (el “**Emisor**”) y la oferta de los Valores está sólo disponible sobre la base de la combinación de estas Condiciones Finales y el Folleto Base. La presente emisión se regirá por las Condiciones Finales de manera conjunta con el Folleto Base y los Suplementos al Folleto Base que están disponibles, para su consulta, en BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, Ribera del Loira 28, 28042, Madrid (España), y el Resumen del Folleto Base se encuentra disponible en el sitio Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores “[www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)”. Los interesados pueden solicitar copias gratuitas en la oficina del Agente de los Valores.

Toda referencia en el presente documento a las estipulaciones numeradas se entenderá como referencia a los términos y condiciones de la serie de los Valores correspondiente. Salvo que se indique lo contrario expresamente, los términos y expresiones definidos en estas Condiciones Finales tendrán el significado atribuido a los mismos en la serie de los Valores a la que se refiere.

Estas Condiciones Finales son de aplicación a las series de Valores establecidas en la “Información Complementaria de cada Serie” según figura a continuación. Toda referencia en el presente documento al término “**Valores**” o “**Valor**” se interpretará como referencia a las opciones objeto de estas Condiciones Finales.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE CADA SERIE**

Número de Serie / Código ISIN	Número de Valores Emitidos	Número de Valores	Número de Warrants por Unidad	Precio de Emisión por Valor	Tipo	Precio de Ejercicio / Nivel de Bonus	Fecha de Ejercicio	Paridad
NL0010487252	300,000	300,000	1	EUR 22.16	Bonus Cap	El precio más cercano redondeado a 2 decimales, igual o inferior al 122% del precio oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	19 Septiembre 2014	1
NL0010487260	1,000,000	1,000,000	1	EUR 7.41	Bonus Cap	El precio más cercano redondeado a 2 decimales, igual o inferior al 118% del precio oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	21 Marzo 2014	1
NL0010487278	2,000,000	2,000,000	1	EUR 4.253	Bonus Cap	El precio más cercano redondeado a 2 decimales, igual o inferior al 118% del precio oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	19 Septiembre 2014	1
NL0010487286	100,000	100,000	1	EUR 103	Bonus Cap	El precio más cercano redondeado a 2 decimales, igual o inferior al 115% del precio oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	20 Junio 2014	1
NL0010487294	12,000,000	12,000,000	1	EUR 0.602	Bonus Cap	El precio más cercano redondeado a 2 decimales, igual o inferior al 122% del precio oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	21 Marzo 2014	1

Número de Serie / Código ISIN	Número de Valores Emitidos	Número de Valores	Número de Warrants por Unidad	Precio de Emisión por Valor	Tipo	Precio de Ejercicio / Nivel de Bonus	Fecha de Ejercicio	Paridad
NL0010487302	500,000	500,000	1	EUR 18.43	Bonus Cap	El precio más cercano redondeado a 2 decimales, igual o inferior al 119% del precio oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	19 Septiembre 2014	1
NL0010487310	1,500,000	1,500,000	1	EUR 5.47	Bonus Cap	El precio más cercano redondeado a 2 decimales, igual o inferior al 123% del precio oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	19 Septiembre 2014	1
NL0010487328	1,000,000	1,000,000	1	EUR 11.17	Bonus Cap	El precio más cercano redondeado a 2 decimales, igual o inferior al 114% del precio oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	20 Junio 2014	1

El Activo Subyacente (“**Activo Subyacente**”) respecto de cada serie (“**Número de Serie / Código ISIN**”) se establece en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”

## INFORMACIÓN GENERAL

Las disposiciones siguientes serán de aplicación a cada una de las series de Valores:

1. Emisor: BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.
2. Garante: BNP Paribas
3. Fecha de Primera Suscripción: 27 de Mayo de 2013
4. Fecha de Emisión: 27 de Mayo de 2013
5. Consolidación: No es de aplicación
6. Tipo de Valores:
  - (a) Warrants
  - (b) Los Valores son Valores sobre Acciones.  
Los Warrants son Warrants de estilo Europeo.  
Los Warrants son Bonus Cap Warrants ("**Bonus Cap Warrants**") según se indica bajo el epígrafe "Información Complementaria de cada Serie".  
Ejercicio automático es de aplicación.  
Las provisiones del Anexo 2 (*Términos y Condiciones Adicionales para Valores sobre Acciones*) del Folleto Base serán de aplicación.
7. Forma de los Valores: Valores Sistema de Liquidación Global.
8. Día Hábil de Mercado: El Día Hábil de Mercado a propósito de la definición de "Día Hábil" de la Estipulación 1 del Folleto Base es TARGET2.
9. Tipo de Liquidación: La Liquidación se realizará en efectivo (**Valores con Liquidación por Diferencias**).
10. Variación de la Liquidación:
  - (a) Opción del Emisor a variar la liquidación: El Emisor no tiene la opción de variar la liquidación de los Valores.
  - (b) Variación de la liquidación de los Valores con Liquidación por Entrega Física: No es de aplicación.
11. Activo(s) Relevantes(s): No es de aplicación.
12. Activo(s) Entregable(s): No es de aplicación.
13. Tipo de Cambio Aplicable: Tal y como se define en §39(m).
14. Moneda de Liquidación: Euro (**EUR**)
15. Sindicación: Los Valores serán distribuidos de forma no sindicada.
16. Número Mínimo de Valores por Operación: No es de aplicación.
17. Agente Principal de Valores: BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, c/ Ribera del Loira 28, 28042 Madrid (España)
18. Registrador: No es de aplicación.
19. Agente de Cálculo: BNP Paribas Arbitrage S.N.C., 160-162 boulevard MacDonald, 75019 Paris (Francia).
20. Legislación aplicable: Derecho inglés.
21. Condiciones especiales u otras: No es de aplicación.

modificaciones a los Términos y Condiciones:

#### PROVISIONES ESPECÍFICAS AL PRODUCTO

- |     |  |   |
|-----|--|---|
| 22. | Valores sobre Índices:   | No es de aplicación.  |
| 23. | Valores sobre Acciones:  | Aplicable.  |
|     | (a) Acción(es) / Compañía / Compañía componente de la Cesta de Acciones/GDR/ADR: | Una acción ordinaria en el capital social de la Compañía, tal y como se especifica en la tabla de la "Parte C – Otros Términos Aplicables" para cada una de las series de Warrants (el " <b>Activo Subyacente</b> "). A propósito de estas Condiciones Finales, cada uno de los Activos Subyacentes será considerado como una Acción. |
|     | (b) Cesta Relativa:  | No es de aplicación.  |
|     | (c) Divisa de la Acción:   | La Divisa de la Acción es la moneda en la cual se expresa el Precio de Ejercicio en la "Información Complementaria de cada Serie".  |
|     | (d) Mercado(s):  | Tal y como se especifica en la "Parte C – Otros Términos Aplicables".   |
|     | (e) Mercado(s) Relacionado(s):   | Todos los Mercados.   |
|     | (f) Día Hábil de Mercado:  | Base Única Acción.  |
|     | (g) Día de Contratación Previsto:  | Base Única Acción.  |
|     | (h) Ponderación/Pesos:   | No es de aplicación.  |
|     | (i) Precio de Liquidación:   | Tal y como se define en el sub-párrafo (b) de la definición de "Precio de Liquidación" en la Condición 1 del Anexo 2 ( <i>Términos y Condiciones Adicionales para Valores sobre Acciones</i> ) del Folleto Base.  |
|     | (j) Día de Interrupción de Mercado:  | Si la Fecha de Valoración es un Día de Interrupción del Mercado, el Precio de Liquidación será calculado según lo dispuesto en la definición de "Fecha de Valoración" de la Estipulación 20 del Folleto Base.   |
|     | (k) Número Máximo Especificado de Días de Interrupción de Mercado:               | 8 (ocho) Días de Contratación Previstos.  |
|     | (l) Hora de Valoración:  | La Hora de Cierre Prevista  |
|     | (m) Reembolso Retardado en caso de Ocurrencia de un Evento Extraordinario:       | No es de aplicación.  |
|     | (n) Período de Corrección de la Acción:  | Aplicable, de acuerdo a las Condiciones establecidas en el Folleto Base.  |
|     | (o) Pago de Dividendo  | No es de aplicación.  |
|     | (p) Cambio de admisión a cotización:   | Aplicable.  |
|     | (q) Suspensión de la admisión a cotización:                                      | Aplicable.  |
|     | (r) Ilíquidez:   | Aplicable.  |
|     | (s) Oferta Pública:  | Aplicable.  |
|     | (t) Otros términos o condiciones especiales:                                     | No es de aplicación.  |
| 24. | Valores sobre ETI (Instrumentos Negociados en Mercado):                          | No es de aplicación.  |
| 25. | Valores sobre Deuda:   | No es de aplicación.  |

26.	Valores sobre Materias Primas:	No es de aplicación.
27.	Valores sobre Índices de Inflación:	No es de aplicación.
28.	Valores sobre Divisas:	No es de aplicación.
29.	Valores sobre Fondos:	No es de aplicación.
30.	Valores de Acceso al Mercado:	No es de aplicación.
31.	Valores sobre Futuros:	No es de aplicación.
32.	Valores sobre Crédito:	No es de aplicación.
33.	Certificados sobre Acciones Preferentes:	No es de aplicación.
34.	Certificados OET:	No es de aplicación.
35.	Eventos Adicionales de Interrupción de Mercado:	Aplicable.
36.	Otros Eventos Adicionales de Interrupción de Mercado:	Los siguientes Otros Eventos Adicionales de Interrupción de Mercado serán de aplicación a los Valores: Declaración de Insolvencia
37.	Evento Knock-in:	No es de aplicación.
38.	Evento Knock-out:	Aplicable.
		Un Evento Knock-out ocurre si el Precio del Activo Subyacente (establecido en la tabla de la "Parte C – Otros Términos Aplicables") en alguna de las Horas de Valoración Knock-out en alguna de las Fechas de Determinación Knock-out es " <b>menor o igual que</b> " la <b>Barrera Knock-out</b> .
		Para no dar lugar a dudas, "Precio" es el precio negociado del Activo Subyacente en el Mercado correspondiente.
	(a) Barrera Knock-out / Rango Knock-out:	Tal y como se establece en la "Parte C – Otros Términos Aplicables", en la columna " <b>Nivel de Barrera</b> ".
	(b) Fecha Inicial del Período Knock-out:	La Fecha de Admisión a Contratación (desde las 09:00 a.m. horario de Madrid).  " <b>Fecha de Admisión a Contratación</b> ": la primera fecha de contratación de los Valores en el Mercado(s) en el cual se ha solicitado la admisión a cotización y contratación de los Valores (especificado(s) en la "Parte B – Otra Información").
	(c) Convención de Fechas para la Fecha Inicial del Período Knock-out:	Aplicable.
	(d) Período de Determinación Knock-out:	El período que comienza en la Fecha Inicial del Período Knock-out y que termina en la Fecha Final del Período Knock-out, ambas fechas incluidas.
	(e) Fechas de Determinación Knock-out:	Cada Día de Contratación Previsto durante el Período de Determinación Knock-out
	(f) Fecha Final del Período Knock-out:	La Fecha de Valoración (hasta la Hora de Valoración).
	(g) Convención de Fechas para la Fecha Final del Período Knock-out:	Aplicable.
	(h) Horas de Valoración Knock-out:	Monitorización en tiempo continuo, tiempo real durante el horario de mercado abierto del Activo Subyacente y durante el instante posterior a la Subasta de

Cierre en el cual el precio oficial de cierre es publicado, en otras palabras, todo el horario de negociación efectiva durante el cual es posible ejecutar operaciones en el Mercado del Activo Subyacente.

## PROVISIONES RELATIVAS A WARRANTS

39.	Provisiones relativas a Warrants:	Aplicable.
	(a) Unidades:	Los Warrants deben ser ejercitados en Unidades. Cada Unidad consta de un número de Warrants establecido en la “Información Complementaria de cada Serie”.
	(b) Cantidad Mínima de Ejercicio:	El mínimo número de Warrants que podrá ejercitar un titular de los Warrants (incluyendo el ejercicio automático) es de un (1) Warrant, y la cantidad de Warrants que excedan de esta cifra sólo podrán ejercitarse (incluyendo ejercicio automático) en múltiplos enteros de un (1) Warrant.
	(c) Cantidad Máxima de Ejercicio:	No es de aplicación.
	(d) Precio(s) de Ejercicio(s) / Strike(s):	El Precio de Ejercicio por Warrant (que puede ser objeto de ajustes de acuerdo al Anexo 2 del Folleto Base) está especificado en la “Información Complementaria de cada Serie”, en la columna “ <b>Nivel de Bonus</b> ”.
	(e) Fecha de Ejercicio:	La Fecha de Ejercicio de los Warrants está especificada en la “Información Complementaria de cada Serie”, teniendo en cuenta que, si dicha fecha no es un Día Hábil de Ejercicio, entonces la Fecha de Ejercicio será el inmediato Día Hábil de Ejercicio siguiente.
	(f) Período de Ejercicio:	No es de aplicación.
	(g) Hora Límite para la Notificación de Renuncia:	No es de aplicación.
	(h) Fecha de Valoración:	La Fecha de Valoración será la Fecha de Ejercicio del Warrant, sujeta a los ajustes pertinentes de acuerdo a la Estipulación 20 del Folleto Base.
	(i) Fecha de Strike:	3 Días Hábiles de Mercado anteriores a la Fecha de Admisión a Cotización definida en §38 (b)
	(j) Promedio:	Promedio no es de aplicación a los Warrants.
	(k) Fechas de Observación:	No es de aplicación.
	(l) Período de Observación:	No es de aplicación.
	(m) Importe de Liquidación en Efectivo:	El titular de los Warrants recibirá del Emisor, en la Fecha de Liquidación, respecto a cada Warrant debidamente ejercitado, un Importe de Liquidación en Efectivo (que no será inferior a cero) calculado por el Agente de Cálculo igual a:

1) Si un Evento Knock-out no ha ocurrido durante el Periodo de Determinación Knock-out, entonces:

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \frac{\text{Nivel de Bonus}}{\text{Paridad} \times \text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

2) en otro caso:

$$\text{Importe de Liquidación en Efectivo} = \frac{\text{Min (Precio de Liquidación ; Nivel de Bonus)}}{\text{Paridad} \times \text{Tipo de Cambio Aplicable}}$$

donde:

El **Importe de Liquidación en Efectivo** por cada Valor será calculado con un máximo de 4 decimales (siendo 0.00005 redondeado al alza) y será redondeado al segundo decimal (siendo 0.005 redondeado al alza).

**Paridad:** número de Warrants necesarios para tener derecho sobre una unidad del Activo Subyacente, tal y como se especifica en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie”, que puede estar sujeta a ajustes.

**Tipo de Cambio Aplicable:** el tipo de cambio aplicable para la determinación del Importe de Liquidación en Efectivo es el tipo de cambio publicado por el Banco Central Europeo en la Fecha de Valoración, que será utilizado para la conversión de cualquier importe desde la divisa en la cual el Precio de Ejercicio viene expresado en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie” –si es distinta de la Moneda de Liquidación-, a la Moneda de Liquidación, tal y como se especifica en la “Parte C – Otros Términos Aplicables”.

Los tipos de cambio oficiales publicados por el Banco Central Europeo se cotizan contra el EURO (divisa base), y se publican en los siguientes medios (o cualquier otra fuente sucesora). Si por cualquier razón dichos tipos de cambio no fuesen publicados, entonces el Agente de Cálculo determinará el Tipo de Cambio Aplicable:

Reuters:	ECB37
Bloomberg:	ECB <go> 3 <go>
Página web:	<a href="http://www.ecb.int">http://www.ecb.int</a>

Si la divisa en la cual el Precio de Ejercicio viene expresado en el epígrafe “Información Complementaria de cada Serie” es la misma que la Moneda de Liquidación, entonces el Tipo de Cambio Aplicable será igual a 1.

(n) Fecha de Liquidación: La Fecha de Liquidación será el tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Valoración

#### PROVISIONES RELATIVAS A CERTIFICADOS

40. Provisiones relativas a Certificados: No es de aplicación.

#### DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EE.UU.

41. Restricciones de venta: Como se describe en el Folleto Base.

(a) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los AIs (Inversores Acreditados): Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los AIs (Inversores Acreditados).

(b) Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A: Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) bajo la Norma 144A.

- |     |   |   |
|-----|---|---|
| (c) | Validez para la venta de los Valores en los Estados Unidos a los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) que también son QPs, (Compradores Cualificados) tal y como se definen en la Norma 144A: | Los Valores no son activos aptos para la venta en los Estados Unidos para los QIBs (Inversores Institucionales Cualificados) y QPs (Compradores Cualificados).  |
| 42. | Repercusiones adicionales sobre el impuesto federal de los EE.UU. sobre la renta:   | No es de aplicación.  |
| 43. | Corredor/Broker registrado:   | No es de aplicación.  |
| 44. | Oferta no exenta:   | Una oferta de Valores podría ser realizada por la Entidad Directora y BNP Paribas (los <b>"Intermediarios Financieros"</b> ) en España ( <b>"Jurisdicción para la Oferta Pública"</b> ), según el Artículo 3(2) de la Directiva de Folletos. Véase párrafo 8 de la Parte B. |

#### PROVISIONES RELATIVAS A COLATERAL Y SEGURIDAD

- |     |  |                      |
|-----|--|----------------------|
| 45. | Condiciones de Colateral de Seguridad: | No es de aplicación. |
|-----|--|----------------------|

#### Propósito de las Condiciones Finales

Estas Condiciones Finales comprenden todas las condiciones requeridas para hacer posible la emisión y oferta pública en la Jurisdicción para la Oferta Pública, así como la solicitud de admisión a cotización y contratación en la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona de los Valores descritos anteriormente bajo el Programa de Warrants y Certificados de BNP Paribas y BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.

#### Responsabilidad

El Emisor asume la responsabilidad respecto a la fidelidad de la información contenida en estas Condiciones Finales. El Emisor confirma que los datos e información contenidos en el presente documento son conformes a la realidad y no existen omisiones susceptibles de alterar el alcance de lo aquí reproducido.

Firmado por y en representación de BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V., en calidad de Emisor.

---

D. CARLOS GARDEAZABAL ORTIZ

---

D<sup>a</sup>. TERESA ULLIVARRI ROYUELA

## PARTE B – OTRA INFORMACIÓN

### 1. Admisión a cotización y contratación

Se ha solicitado la admisión a cotización y contratación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de los Valores descritos en el presente documento a través del “SIBE- Mercado Continuo Español” (“Sistema de Interconexión Bursátil Español” de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), en el “Módulo de Warrants, Certificados y Otros Productos”, bajo la modalidad de “Otros Productos”.

### 2. Ratings

Los Valores no tienen calificación crediticia.

### 3. Factores de riesgo

Tal y como se describen en el Folleto Base

### 4. Intereses de Personas Físicas y Jurídicas Relacionadas con la Emisión

“Salvo lo establecido bajo el epígrafe “Factores de Riesgo” del Folleto Base, y en la medida en que la Emisor tiene conocimiento, ninguna de las personas que intervienen en la oferta de los Valores tiene intereses relevantes en la misma.”

### 5. Razones para la Oferta, Recaudación Neta Estimada y Gastos Totales

- |                                 |  |
|---------------------------------|--|
| (a) Razones de la oferta:       | Los Ingresos Netos procedentes de los instrumentos emitidos formarán parte de los fondos generales de BNPP B.V. Tales ingresos podrán ser usados para mantener posiciones en opciones, contratos de futuros u otros instrumentos de cobertura. |
| (b) Ingresos Totales Estimados: | EUR 68,678,000   |
| (c) Gastos Totales Estimados:   | EUR 6,000 correspondientes a comisiones de estudio, admisión, exclusión, negociación y acceso al mercado de todas las series de Valores.   |

### 6. Explicación del Valor de la Inversión, Riesgos Asociados y Otra Información sobre el Activo Subyacente

Los Valores son **Bonus Cap Warrants de estilo Europeo** denominados en EUROS.

Una vez ejercitado, el tenedor del Warrant recibirá por cada Warrant en la Fecha de Liquidación un Importe de Liquidación en Efectivo igual a:

- (i) si un Evento Knock-out no ha ocurrido durante el Período de Determinación Knock-out, entonces, el Nivel de Bonus –ajustado entre Paridad y tipo de cambio-, o
- (ii) en cualquier otro caso, el mínimo entre el Precio de Liquidación y el Nivel de Bonus –ajustado entre Paridad y tipo de cambio-,

tal y como se establece en la definición del Importe de Liquidación en Efectivo en la Parte A §39(m). Dicho importe será pagado en EUROS.

Por consiguiente, una inversión en los Valores es altamente especulativa, implicando un riesgo significativo, por lo cual sólo debería ser considerada por personas que puedan soportar una posible pérdida de la totalidad de su inversión.

Los valores son productos de inversión cuya característica fundamental no es el apalancamiento.

Respecto a las operaciones realizadas en el mercado secundario, el precio de los Valores dependerá de las condiciones de mercado, pudiendo estar sujeto a fluctuaciones significativas.

Otra información acerca del Activo Subyacente: consultar “Parte C – Otros Términos Aplicables” más abajo.

## 7. Información Operativa

Sistema de Liquidación Relevante:	Iberclear
	BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España actuará como Entidad de Enlace. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.
	BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España actuará como Entidad de Pago. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 - 28042 Madrid - España.
	BNP Paribas Securities Services SA actuará como Entidad Depositaria en el extranjero. Domicilio social: Rue d'Antin, 3 - 75009 Paris - Francia.
	Cortal Consors, Sucursal en España actuará como Especialista. Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 28 – 28042 Madrid – España.

## 8. Términos y Condiciones de la Oferta Pública

Período de Oferta	No es de aplicación.
Precio de Oferta:	El precio de los Valores variará de acuerdo a una serie de parámetros, incluyendo entre otros, el precio del Activo Subyacente correspondiente.
Condiciones a las cuales la oferta está sujeta:	No es de aplicación.
Descripción del proceso de solicitud:	No es de aplicación.
Descripción de la cantidad mínima y/o máxima por solicitud:	Mínima cantidad comprada por inversor: un (1) Warrant. Máxima cantidad comprada por inversor: el número de Warrants emitidos respecto a cada serie de Warrants.
Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones realizadas y proceso para la devolución de cantidades satisfechas en exceso por los solicitantes:	No es de aplicación.
Detalles del método y límite de tiempo para el pago y entrega de los Valores:	Los Valores son liquidados a través de sistemas de liquidación y serán entregados al tercer Día Hábil de su compra por parte del inversor contra el pago del importe correspondiente por la cantidad comprada.
Forma y fecha en la cual los resultados de la oferta serán hechos públicos:	No es de aplicación.
Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente, negociabilidad de los derechos de suscripción preferentes y tratamiento de los derechos de suscripción no ejercitados:	No es de aplicación.
Categorías de potenciales inversores a los que los Valores serán ofertados:	Público minorista, inversores privados e institucionales.
Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad finalmente asignada e indicación de si la transacción puede empezar antes de que la notificación sea efectuada:	No es de aplicación.
Gastos y tasas a cargo del suscriptor o	No es de aplicación.

comprador:

9.

**Colocación y Suscripción Asegurada**

No es de aplicación.

### **PARTE C – OTROS TÉRMINOS APLICABLES**

Lugar en el cual se puede obtener información relacionada con los Activos Subyacentes:

Existe información sobre cada una de las Acciones en la página web de la compañía (ver abajo).

Las cotizaciones pasadas del Activo Subyacente pueden consultarse en las páginas web del Mercado correspondiente (ver abajo), y la volatilidad del Activo Subyacente puede ser obtenida en la oficina del Agente de Cálculo a través del siguiente teléfono: 900 801 801

Información posterior a la emisión:

El Emisor no contempla proveer información con posterioridad a la emisión.

### **ADVERTENCIA LEGAL SOBRE LAS ACCIONES**

La emisión de los Valores no está patrocinada ni promovida por ninguna de las Compañías y es única responsabilidad de BNP Paribas. Ninguna Compañía representa o promueve el crecimiento de los Valores en relación a sus Acciones y consecuentemente no tienen ninguna obligación legal o financiera con respecto a los mismos. Además, los Valores no dan derecho a percibir los dividendos distribuidos por las Compañías, ni a los derechos de voto a cualesquiera otros derechos con respecto a las citadas Compañías.

Número de Serie / Código ISIN	Activo Subyacente	Código ISIN del Activo Subyacente	Código Reuters del Activo Subyacente	Código Bloomberg del Activo Subyacente	Página web del Activo Subyacente	Mercado	Página web del Mercado	Barrera Knock-out / Nivel de Barrera	Tipo de Cambio Aplicable
NL0010487252	ACS Actividades de Construcción y Servicios SA	ES0167050915	ACS.MC	ACS SM	www.grupoacs.com	SIBE - Mercado Continuo Español	www.bolsamadrid.es	El precio más cercano redondeado a 2 decimales, igual o superior al 70% del precio oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	1
NL0010487260	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.	ES0113211835	BBVA.MC	BBVA SM	www.bbva.es	SIBE - Mercado Continuo Español	www.bolsamadrid.es	El precio más cercano redondeado a 2 decimales, igual o superior al 79% del precio oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	1
NL0010487278	Iberdrola SA	ES0144580Y14	IBE.MC	IBE SM	www.iberdrola.es	SIBE - Mercado Continuo Español	www.bolsamadrid.es	El precio más cercano redondeado a 2 decimales, igual o superior al 69% del precio oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	1
NL0010487286	Industria de Diseño Textil SA (Inditex SA)	ES0148396015	ITX.MC	ITX SM	www.inditex.com	SIBE - Mercado Continuo Español	www.bolsamadrid.es	El precio más cercano redondeado a 2 decimales, igual o superior al 80% del precio oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	1
NL0010487294	Banco Popular Español SA	ES0113790531	POP.MC	POP SM	www.bancopopular.es	SIBE - Mercado Continuo Español	www.bolsamadrid.es	El precio más cercano redondeado a 2 decimales, igual o superior al 60% del precio oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	1

Número de Serie / Código ISIN	Activo Subyacente	Código ISIN del Activo Subyacente	Código Reuters del Activo Subyacente	Código Bloomberg del Activo Subyacente	Página web del Activo Subyacente	Mercado	Página web del Mercado	Barrera Knock-out / Nivel de Barrera	Tipo de Cambio Aplicable
NL0010487302	Repsol YPF	ES0173516115	REP.MC	REP SM	www.repsol-ypf.com	SIBE - Mercado Continuo Español	www.bolsa madrid.es	El precio más cercano redondeado a 2 decimales, igual o superior al 75% del precio oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	1
NL0010487310	Banco Santander SA	ES0113900J37	SAN.MC	SAN SM	www.gruposantander.com	SIBE - Mercado Continuo Español	www.bolsa madrid.es	El precio más cercano redondeado a 2 decimales, igual o superior al 70% del precio oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	1
NL0010487328	Telefónica SA	ES0178430E18	TEF.MC	TEF SM	www.telefonica.es	SIBE - Mercado Continuo Español	www.bolsa madrid.es	El precio más cercano redondeado a 2 decimales, igual o superior al 78% del precio oficial de cierre del Subyacente en la Fecha de Strike, expresado en EUR	1